



**i/c/a/c/** Instituto de Contabilidad y  
Auditoría de cuentas



**ASEPUC**  
Asociación Española de Profesores  
Universitarios de Contabilidad

**ESTUDIO ICAC-ASEPUC  
(Convocatoria 2024)**

# **Revisión de la implantación de la NIIF-UE 15**

Análisis y seguimiento del proyecto del IASB sobre la aplicación de la norma

Esta publicación está disponible exclusivamente en formato electrónico en el sitio web [www.icac.gob.es](http://www.icac.gob.es)

REVISIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA NIIF-UE 15.  
ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DEL IASB  
SOBRE LA APLICACIÓN DE LA NORMA

NIPO: 223-25-011-1

Edita: Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas  
(Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)  
Huertas, 26 - 28014 MADRID

Beatriz García Osma (Universidad Carlos III de Madrid)

Jacobo Gómez Conde (Universidad Autónoma de Madrid)

Araceli Mora Enguïdanos (Universidad de Valencia; *Investigadora principal*)



VNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA

# **Convenio ICAC-ASEPUC (2023-2027)**

*(Resolución de 25 de septiembre de 2023, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas)*

Este Estudio cumple los requisitos de relevancia específica para la divulgación de los aspectos que afectan a la aplicación de la normativa de contabilidad y de auditoría y al ejercicio de las competencias atribuidas al ICAC, así como la máxima oportunidad de los objetivos de estudio, tanto en su naturaleza como en su alcance.

El ICAC no garantiza la certeza de los datos incluidos en el Estudio.

Con el objetivo de facilitar la difusión de estos trabajos se hacen públicos y están disponibles en el sitio web [www.icac.gob.es/categorias-publicaciones](http://www.icac.gob.es/categorias-publicaciones)

Las opiniones expresadas en este Estudio reflejan exclusivamente el criterio de los autores y no deben ser atribuidas al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.



# Índice de secciones

<b>SECCIÓN 1</b> Introducción	10
----------------------------------	----

<b>SECCIÓN 2</b> Efectos de la norma en usuarios externos	14
--	----

<b>SECCIÓN 3</b> Efectos de la norma en usuarios internos	30
--	----

<b>SECCIÓN 4</b> Conclusiones	50
----------------------------------	----

Referencias	52
-------------	----



# Índice

<b>Resumen ejecutivo</b>	7
<b>Introducción</b>	10
<b>Parte 1. Efectos de la norma en usuarios externos</b>	14
Evidencia empírica de estudios académicos	14
Opinión de los usuarios: encuestas	16
Opinión de los usuarios: entrevistas	28
<b>Parte 2. Efectos de la norma en usuarios internos</b>	30
Problemas de aplicación práctica de la norma	30
Efectos de la implementación en los sistemas de control y toma de decisiones internas	38
Opinión de los preparadores: encuestas	38
Opinion de los preparadores: entrevistas	46
<b>Conclusiones</b>	50
<b>Referencias</b>	52

# Resumen ejecutivo

## INTRODUCCIÓN: OBJETIVO Y METODOLOGÍA

En 2014, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) publicó la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 15 *“Ingresos procedentes de contratos con clientes”* con aplicación a partir de 2018. Transcurrido un quinquenio desde su primera aplicación, en 2023, el IASB inició un proceso de recogida de información sobre la implantación de la NIIF 15.

En el presente informe se analizan diversas consecuencias de la adopción de la NIIF 15 desde varias perspectivas. En concreto, en la primera parte del informe analizamos los efectos de la adopción de la norma sobre los usuarios externos, fundamentalmente en lo referido a potenciales cambios en la utilidad de la información contenida en los estados financieros bajo NIIF 15 para toma de decisiones de inversión. Para ello utilizamos dos metodologías. En primer lugar, revisamos las evidencias aportadas por la investigación académica reciente. En segundo lugar, describimos los resultados obtenidos tras realizar un cuestionario online a usuarios a nivel internacional y una serie de entrevistas a analistas sobre los efectos de la adopción de la NIIF 15 (o sus adaptaciones nacionales).

En la segunda parte del informe analizamos los efectos de la adopción en los usuarios internos con dos objetivos distintos. Por un lado, pretendemos identificar los posibles problemas prácticos en la aplicación de la norma, mediante el análisis de los documentos de trabajo del IASB y del EFRAG sobre las cartas-comentario recibidas. Por otro lado, analizamos el efecto de la implementación de la norma en los sistemas informáticos y tecnologías de la información (TI) y sistemas de control de gestión (SCG) y, en su caso, en la toma de decisiones internas de la empresa. Para ello realizamos un cuestionario online internacional y entrevistas a preparadores.

## RESULTADOS

El resumen de los principales resultados y conclusiones de nuestros análisis para cada parte es el siguiente:

### Efectos de la norma en los usuarios externos

#### (i) Evidencia empírica en la literatura académica

En general, la evidencia empírica hasta la fecha muestra que la aplicación de la nueva normativa de ingresos NIIF 15 tiene un impacto poco significativo en las cifras reportadas, si bien este impacto es mayor en las empresas de ciclo largo, e implican un incremento de la utilidad (sobre todo de los requisitos de información a revelar) para la toma de decisiones de inversión, aunque los analistas precisan un tiempo de adaptación y familiarización con la norma antes de reducir la dispersión y error en sus predicciones. La literatura sugiere que lo más útil es el desglose en la memoria (si va acompañado de información cualitativa). La información que crea más incertidumbre es el componente de la consideración variable del precio y el aspecto agente *versus* principal, si bien esto último también parece temporal. Por su parte, el método de transición más útil parece el enfoque retrospectivo completo. No hay todavía evidencia suficiente sobre el impacto en la comparabilidad o en los mercados de deuda y es importante resaltar que la mayor parte de la evidencia hasta la fecha se ha realizado en el contexto estadounidense y, por tanto, la evidencia se refiere al Tema de Codificación de Normas Contables (ASC 606) y no a la NIIF 15 directamente.

## *(ii) Opinión de los usuarios*

En conjunto, las opiniones recabadas en las encuestas sugieren que los cambios introducidos por la NIIF 15 tienen impactos dispares por industria/sector y que, en aquellos sectores más afectados, la norma tiene un impacto moderado en el balance y cuenta de resultados y un impacto significativo en la información a revelar en la memoria. En general, los usuarios consideran que los cambios introducidos por la NIIF 15 han aumentado el valor predictivo de la información de los estados financieros (así como su capacidad de control a la gerencia). Se considera que los cambios en los requisitos de información a revelar son los que han influido más positivamente en la utilidad. En particular, se considera que el desglose de los ingresos mejora la capacidad de previsión. Los usuarios también consideran que ha aumentado la comparabilidad. Este aumento de la utilidad ha ido acompañado de un coste ligeramente más elevado para los usuarios en términos de familiarización con la norma (percibido como superior a la de otras normas). De las entrevistas a analistas se concluye, además, que los cambios introducidos por la NIIF 15 han modificado ligeramente la información adicional (distinta de los estados financieros) que reciben de los directivos; y consideran que la aplicación de la NIIF 15 ha provocado cambios en el uso y el diseño de los sistemas de control internos, alterando algunas decisiones internas y con consecuencias positivas en la eficiencia.

### **Efectos de la norma en los usuarios internos**

#### *(i) Problemas de aplicación práctica*

Los principales problemas de aplicación práctica o de interpretación son relativos al concepto de reversión "altamente probable" en la consideración variable (se tiende a retrasar su reconocimiento hasta la realización); la interpretación de principal *versus* agente, sobre todo en los negocios de servicios intangibles y digitales; y las licencias, sobre todo en el caso de contratos complejos, en diferenciar entre uso *versus* derecho de acceso, y en las renovaciones. Otros aspectos como la presentación de los "ingresos negativos", la determinación de "uso alternativo" o las interacciones con otras normas a la hora de establecer el ámbito de aplicación (NIIF 16, NIIF 3, NIIF 10 o NIIF 11) son también considerados aspectos problemáticos en determinados sectores. Sin embargo, el IASB hasta la fecha no ha considerado que la NIIF 15 deba modificarse (ni añadir guías o ejemplos) a causa de ninguno de esos problemas.

#### *(ii) Efectos de la implementación en los sistemas de control de gestión (SCG) y en la toma de decisiones internas*

De la evidencia obtenida en las encuestas y entrevistas se concluye que los cambios introducidos por la NIIF 15 han repercutido en los SCG y en los sistemas informáticos (TI), con diferencias significativas entre sectores. Los principales cambios de la norma que causan impacto son los requisitos de información a revelar, seguidos de cuándo reconocer los ingresos a lo largo del tiempo y cómo contabilizar la contraprestación variable. Los impactos puntuales más significativos son los relacionados con los cambios en los sistemas informáticos, mientras que los cambios en los indicadores de rendimiento y en la formación del personal (comercial) son vistos como los costes continuos más significativos.

Esos cambios en SCG repercuten en la toma de decisiones en los sectores más afectados, con efectos reales en las organizaciones y procedimientos, destacando entre otros una mayor interacción del departamento de contabilidad a la hora de tomar decisiones sobre el diseño de contratos. De hecho, se han producido efectos reales en la determinación de precios y el diseño de los contratos. Estos cambios, a su vez, podrían dar lugar a beneficios internos en términos de eficiencia.

En resumen, la adopción de la NIIF 15 ha supuesto una mejora general de la información pública para los usuarios externos, sobre todo debido a la información adicional que se presenta en la memoria. La implementación ha supuesto un impacto en diversos sistemas, muy significativo en algunos sectores, que más allá de los costes asociados, también ha implicado cambios en los sistemas de control. Esto ha dado lugar a cambios en la toma de decisiones (efectos reales) que podrían a su vez tener un impacto neto positivo en la eficiencia.

## CONCLUSIONES

Como conclusión general encontramos que la NIIF 15 es una norma completa y compleja pero que consigue un marco coherente y completo, que incrementa la utilidad de la información para los usuarios y que, pese al coste de implementación en muchos sectores, ha permitido reorganizar muchos sistemas internos con potenciales beneficios para la gestión. Sin embargo, como toda norma basada en principios, hay problemas de interpretación que dan lugar a diversidad de aplicación en la práctica. Se espera que muchos de estos problemas tiendan a desaparecer con una mayor familiarización con la norma tanto de preparadores como de sus auditores. Quizás algunos de ellos puedan solucionarse a medida que se vayan desarrollando ejemplos ilustrativos y guías de aplicación, si bien no parece que el IASB tenga intención de realizar, al menos en el corto plazo, modificaciones a la norma como consecuencia de su revisión de post-implantación.

# Introducción

## LA NIIF 15

En 2014, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB) publicaron la Norma Internacional de Información Financiera 15 (NIIF 15) y el Tema de Codificación de Normas Contables (*Topic* ASC 606), respectivamente, con el mismo título, "*Ingresos procedentes de contratos con clientes*", como resultado de un proyecto conjunto. Ambas normas suponen un cambio significativo con respecto a las orientaciones anteriores sobre la contabilización de los ingresos (NIC 11 y NIC 18 en el caso del IASB). En 2017 el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) inició un proceso de cambio en el Plan General de Contabilidad (PGC) precisamente para adaptarlo a algunos de los cambios más recientes en las NIIF y, en particular, a la NIIF 15, resultando dicho proceso en el PGC 2021 y en concreto la Resolución de 10 de febrero de 2021, por la que se dictan normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para el reconocimiento de ingresos por la entrega de bienes y la prestación de servicios. En junio 2023, el IASB emitió un documento en el que requería información sobre la implantación de la NIIF 15 (revisión posterior a la implantación o *PIR* por sus siglas en inglés)<sup>1</sup>.

Las nuevas normas abordan de forma exhaustiva todos los aspectos significativos de la información sobre ingresos, abarcando su definición ("qué"), medición ("cuánto"), reconocimiento ("cuándo") e información a revelar ("divulgación"). Más concretamente, la norma define las directrices para identificar las obligaciones de ejecución en los contratos, establece criterios para determinar el precio de la transacción y esboza las condiciones relativas al patrón de transferencia del control sobre los activos a un cliente como principio para determinar el momento del reconocimiento de los ingresos. Según el IASB (y el FASB), el objetivo de las nuevas normas era establecer un marco que proporcionara una base conceptual completa para el reconocimiento de ingresos, eliminar las incoherencias y deficiencias de las normas anteriores, mejorar la comparabilidad entre entidades, sectores y jurisdicciones, y proporcionar información más útil a los usuarios de los estados financieros mediante la mejora de los requisitos de información. Los cambios en las normas de reconocimiento de ingresos se han considerado uno de los cambios contables y de información más importantes de la década (Hinson et al., 2024). Esto, unido al hecho de que el proyecto duró doce años y surgieron muchas controversias durante el proceso, con cambios significativos respecto a las ideas originales, hace que el análisis de los efectos de estas normas sea especialmente interesante.

El principio básico de las nuevas normas es que una entidad reconocerá los ingresos cuando se produzca la transferencia de bienes o servicios prometidos a los clientes por un importe que refleje la contraprestación a la que la entidad espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios. Este principio básico se plasma en un modelo de cinco pasos: (i) identificar el contrato o contratos con un cliente, (ii) identificar las obligaciones de ejecución fijadas en el contrato, (iii) determinar el precio de la transacción, (iv) asignar dicho precio de la transacción a las obligaciones de ejecución fijadas en el contrato y (v) reconocer los ingresos cuando (o a medida que) la entidad satisface las obligaciones de ejecución. Las nuevas normas también incluyen un conjunto cohesionado de requisitos de información que amplían significativamente los actuales requisitos de información relacionados con el reconocimiento de ingresos, lo que es destacable en los requisitos de desglose.

En general, los cambios en las normas de contabilidad financiera tienen como principal objetivo mejorar la calidad de la información financiera de las empresas y facilitar la toma de decisiones por

---

<sup>1</sup> "*Post-implementation Review IFRS 15 Revenue from Contracts with Customers*". Disponible en [ifs.org](https://www.ifs.org). También el FASB comenzó una revisión si bien no tiene un proceso formal de revisión post- implantación.

parte de los usuarios de la misma, siendo estos fundamentalmente, los inversores (en deuda y capital). Aun así, evaluar en qué medida la normativa contribuye a proporcionar información útil para la toma de decisiones de los inversores puede ser una guía insuficiente para evaluar plenamente la eficacia del proceso normativo y sus costes netos. Consideramos que el impacto que la adopción de nuevas normas tiene para los preparadores de la información (las empresas) a nivel interno como consecuencia de implementar los cambios necesarios para su correcta aplicación debería formar parte de forma más destacada del análisis de costes y beneficios y, sobre todo, del análisis posterior a la implantación (PIR) de las normas<sup>2</sup>. Los costes, las dificultades prácticas de su aplicación y otros aspectos internos derivados de la implementación de las normas son parte importante del análisis de la adopción de una nueva norma.

## OBJETIVO, METODOLOGÍA Y ESTRUCTURA DEL INFORME

En el presente informe se analizan las consecuencias de la adopción de la NIIF 15 tanto para los usuarios externos como internos de la información. En primer lugar, analizamos los efectos de la adopción de la norma sobre los **usuarios externos**, fundamentalmente en lo relativo a la **utilidad** de la información contenida en los estados financieros **para la toma de decisiones de inversión**, una vez se ha aplicado la norma. Para ello se utilizan dos metodologías:

- a) Análisis de la literatura académica reciente, generalmente estudios empíricos realizados con datos de mercados de capitales y que aporta evidencias sobre el impacto en precios, liquidez, predicción de analistas u otros.
- b) Realización de un cuestionario y entrevistas a usuarios de la información sobre la relevancia y utilidad de la información elaborada con NIIF 15 para la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

De esta manera podemos complementar lo que se deduce de la utilidad de la información por su impacto en variables de mercado con la percepción de esa utilidad que tienen los propios usuarios.

En segundo lugar, analizamos los efectos de la adopción en los **usuarios internos**, a los que en adelante nos referimos también como preparadores, con dos objetivos distintos:

- a) Identificar los **posibles problemas prácticos en la aplicación de la norma**.
- b) Analizar el efecto de la implementación de la NIIF 15 (o de sus adaptaciones nacionales, como PGC 2021) en los **sistemas informáticos y tecnologías de la información (TI)** y en los **sistemas de control de gestión (SCG)** y, derivado de estos potenciales efectos, en su caso, las **consecuencias sobre la toma de decisiones internas** de la empresa.

Utilizamos para alcanzar estos objetivos dos metodologías:

- (i) Análisis de los documentos de trabajo preparados por el IASB y el EFRAG sobre las cartas-comentario recibidas por ambos organismos durante el proceso, para la identificación de problemas prácticos señalados en dichos documentos;
- (ii) Realización de un cuestionario y entrevistas a preparadores sobre los impactos en aspectos específicos de sus TI y sus SCG, y a su vez, de estos cambios sobre las decisiones de los usuarios.

Esto último en particular supone una contribución novedosa ya que, hasta la fecha, por lo general, estos impactos concretos se resumen por parte de los reguladores como “costes de implementación”, sin más especificación y sin un análisis de los efectos secundarios que estos cambios en los sistemas de TI y SCG pueden conllevar.

El **cuestionario** diseñado estuvo online y se difundió a nivel internacional.<sup>3</sup> En la primera pantalla, tras una breve presentación del proyecto, los participantes tenían varias opciones de respuesta,

2 Con el término “adopción” nos referimos a todo el proceso regulador por el que se llega a la emisión de la norma y que lleva a su “implementación” por parte de las entidades, entendiéndose como tal los cambios necesarios para su “aplicación”, siendo esta última la que implica los cálculos de las cifras e información a revelar en los estados financieros.

3 Colaboraron en difundir el cuestionario: EFRAG, Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), *Association of Chartered Certified Accountants* (ACCA), *Global Chartered Controller Institute* (GCCl), Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas

dependiendo de si se autoidentificaban como “usuario” o como “preparador” a partir de una lista exhaustiva.<sup>4</sup> Una vez que los participantes se identificaban como usuario o preparador, pasaban al cuestionario específico de su grupo: de usuarios o preparadores. En toda la encuesta se utilizaron escalas Likert (de siete y cinco puntos), junto con un número limitado de preguntas abiertas.<sup>5</sup>

Para elaborar el cuestionario de los usuarios se contó con la colaboración del EFRAG.<sup>6</sup> Para elaborar el cuestionario de los preparadores, realizamos 7 entrevistas semiestructuradas cara a cara (40-60 minutos) (basadas en una lista de preguntas abiertas), para obtener información sobre los procesos de implantación de la NIIF 15 de profesionales con experiencia previa trabajando o asesorando sobre la implantación de la norma (grandes firmas de auditoría, preparadores de grandes entidades públicas y consultores de empresas de sistemas). Posteriormente, diseñamos la encuesta para los preparadores basándonos en la literatura académica sobre contabilidad de gestión, si bien adaptada a nuestra pregunta de investigación sobre la NIIF 15, y en la información obtenida de los entrevistados. También controlamos, en el estudio, por la adopción de la NIIF 16, ya que su aplicación fue simultánea, para evitar posibles efectos de confusión en las empresas afectadas por ambas.<sup>7</sup> La encuesta de los preparadores se centró en cómo se veían afectadas las TI y los SCG, pero también incluyó una sección dedicada a su perspectiva sobre cómo afectaban a los usuarios los cambios en la utilidad de la información.

La estructura del instrumento de encuesta, tanto para los usuarios como para los preparadores, figura en la Tabla 1.<sup>8</sup>

/// TABLA 1 Estructura del instrumento de encuesta

Instrumento de encuesta (preparadores)	Instrumento de encuesta (usuarios)
<p><i>Sección 1: Aplicación de la NIIF 15: aspectos generales.</i> Departamentos implicados, sus reacciones, impacto en los estados financieros, TI, SCG</p> <p><i>Sección 2: Consecuencias en la toma de decisiones.</i> En qué medida los cambios en el SCG alteran la toma de decisiones</p> <p><i>Sección 3: Consecuencias de los cambios en el SCG.</i> ¿Hasta qué punto los cambios en el SCG tienen consecuencias organizativas?</p> <p><i>Sección 4: Impacto de la NIIF 16</i> (estructura similar a la NIIF 15)</p> <p><i>Sección 5: Perfiles de empresas y encuestados</i></p>	<p><i>Sección 1. Aplicación de la NIIF 15</i> Consecuencias de la información externa</p> <p><i>Sección 2. Incidencia en los estados financieros</i></p> <p><i>Sección 3. Utilidad de los requisitos de la NIIF 15 para la toma de decisiones</i></p> <p><i>Sección 4. Consecuencias internas (para preparadores)</i></p> <p><i>Sección 5. Perfil de los encuestados</i></p>

(AECA), Cámara de Sociedades Argentina, AicoGestion y ACCID. El cuestionario tenía versión en inglés y en español. Parte de los resultados obtenidos han sido utilizados por el EFRAG en su carta-comentario al IASB. (ver [efrag.org](http://efrag.org))

- Las opciones disponibles son las siguientes. *Preparadores:* Director General (CEO), Director Financiero (CFO), Jefe de Contabilidad, Otro Miembro del Equipo de Alta Dirección (no contable), Gestor/Responsable del sistema informático, Jefe (o Subjefe) de Políticas Contables, Otro Gestor Intermedio (no contable), *Controller /* Contable de Gestión, Auditor Interno, Otro Preparador de la Información Financiera Externa, Otro Preparador de la Contabilidad Interna/Gestión. *Usuarios:* Inversor profesional (gestor de fondos), Inversor profesional (analista de renta variable), Inversor profesional (otros), Prestamista, Analista de crédito, Proveedor/acreedor comercial, Gobierno, Regulador/ Supervisor, Empresa de lobby, Empleado/representante sindical, Cliente, Público en general, Auditor externo, Consultor, Académico, Otro usuario.
- Para garantizar la identificación y la correcta medición de las dimensiones utilizadas en trabajos anteriores, utilizamos también los instrumentos desarrollados en la literatura previa que utilizan escalas Likert de 1 a 5, así como de 1 a 7. Aunque se puede argumentar que el uso de la misma escala para todas las preguntas facilita a los encuestados la cumplimentación del cuestionario porque requiere menos procesamiento cognitivo, esto también puede aumentar la posibilidad de que parte de la covariación observada entre los constructos examinados sea el resultado de la consistencia en las propiedades de la escala más que del contenido de los *ítems*. Es bien conocido en la literatura de investigación de encuestas que el formato de la escala y los anclajes influyen sistemáticamente en las respuestas. Cambiar la escala en algunas preguntas permite mitigar este problema.
- El personal del EFRAG basó sus sugerencias en la información recibida del EFRAG *users' panel*.
- En el caso de la encuesta a los preparadores, si indican que el impacto de la NIIF 15 fue nulo, el sistema les dirige a preguntas adicionales sobre la NIIF 16.
- El cuestionario para los usuarios, así como los resultados completos de todas las preguntas están a disposición del lector poniéndose en contacto con los autores.

Una vez elaborados los cuestionarios, realizamos una segunda fase de entrevistas con preguntas cerradas, que nos sirvió para contrastar la idoneidad de los cuestionarios a la vez que nos permitía enriquecer el contexto y las razones de las respuestas numéricas de los entrevistados. Esto permitió obtener comentarios para mejorar los cuestionarios, y nos ayudó en la interpretación de los resultados. En esta fase realizamos nueve entrevistas<sup>9</sup>, seis preparadores (directores financieros, jefes de políticas contables y un *controller*) de grandes entidades multinacionales cotizadas y tres usuarios (analistas), cada una de las entrevistas de unos 60 minutos de duración.

La primera parte del presente informe hace referencia al impacto de la NIIF 15 para los usuarios externos y la segunda parte hace referencia al impacto en las entidades.

---

<sup>9</sup> Todas las entrevistas fueron grabadas, y la información se encripta bajo la única disponibilidad de los investigadores de este proyecto, y con el único propósito de esta investigación. Se garantiza el anonimato de las respuestas.

# Parte 1 Efectos de la norma en usuarios externos

## EVIDENCIA EMPÍRICA DE ESTUDIOS ACADÉMICOS

En esta sección se resume la evidencia que aportan los primeros estudios académicos que han analizado los estados financieros tras la adopción de la nueva norma. Es importante resaltar que la mayoría de esos estudios están realizados en el contexto estadounidense, y no siempre los resultados y conclusiones que obtienen pueden por ello ser extrapolables a contextos con NIIF (o con PGC 2021), y en particular, al europeo. Sin embargo, consideramos de interés mostrar al menos las conclusiones que podrían ser útiles para este contexto.

### Sobre los efectos directos en los estados financieros

Varios estudios académicos realizan análisis descriptivos del impacto de la adopción de la NIIF 15 / ASC 606 en los estados financieros (puede verse una descripción detallada de estos estudios en Barone, Manson, Mora y Prochazca, 2025).<sup>10</sup>

En el caso de la NIIF 15 (y de la ASC 606) la mayoría de los estudios muestran que la aplicación de la norma tuvo un impacto relativamente escaso en el reconocimiento y la medición de los ingresos, más allá del impacto de la primera aplicación en algunos casos. Un estudio de KPMG (2019)<sup>11</sup> muestra que el 87% de las empresas encuestadas revelaron que la NIIF 15 no afectó significativamente a sus estados financieros. Así pues, puede concluirse que, en general, la adopción de estas nuevas normas tiene un impacto poco significativo en las cifras de Balance y Cuenta de resultados, si bien se precisa un análisis más detallado en algunos sectores, en los que potencialmente sí puede haberlos. De hecho, los estudios identifican diferencias significativas entre sectores. Así, por ejemplo, se observa una aceleración del reconocimiento de ingresos en empresas caracterizadas por un ciclo de ingresos largo, en comparación con el impacto apenas perceptible en empresas con un ciclo de ingresos corto. Al examinar los efectos de la transición revelados en las memorias, se observa que en los casos en que el reconocimiento de ingresos se produce en un momento dado en el tiempo, los efectos se deben al cambio de modelo de transferencia de riesgos y beneficios al de control, mientras que, para el caso de ingresos reconocidos a lo largo del tiempo, los principales cambios se producen como consecuencia de las actualizaciones de los métodos aplicados para determinar el grado de realización. Asimismo, los aspectos que generan más diversidad en cuanto al impacto son el componente variable (sobre todo en empresas con ciclos largos) y la relación principal-agente. Más adelante haremos hincapié en los problemas de aplicación.

### Sobre los efectos en la relevancia de la información para la toma de decisiones de inversión

Los efectos informativos de una nueva norma contable pueden influir en la forma en que los usuarios procesan esta información y, por tanto, en su toma de decisiones, afectando a los mercados de ca-

10 Estos mismos autores enviaron en nombre de la *European Accounting Association* (EAA) una carta comentario al IASB y a EFRAG con relación al documento del IASB requiriendo información de junio 2023 con fecha octubre 2023. La carta está disponible en [ifs.org](https://www.ifs.org).

11 KPMG (2019). NIIF 15 y 16: divulgación del cambio. Observatorio del mercado del informe anual 2018 de KPMG. Disponible en [kpmg.com](https://www.kpmg.com).

pitales y de deuda. La literatura académica empírica hasta la fecha muestra, en general, un aumento de la relevancia informativa tras la aplicación de la nueva norma de ingresos, sobre todo en lo que hace relación a la información en la memoria, y en concreto, a los desgloses. Si bien la mayoría de los estudios hasta la fecha se han realizado en el contexto estadounidense, podría decirse que en buena parte de los resultados relacionados con los mercados de capitales podrían ser hasta cierto punto extrapolables al contexto europeo de las NIIF, si bien con matices, dado el diferente contexto jurisdiccional de aplicación de las NIIF y que pese a la similitud de las normas (NIIF 15 y ASC 606) las normas del IASB y FASB previas diferían considerablemente entre sí, por lo que el impacto del cambio tiene diferencias sustanciales en ambos contextos.

### *Liquidez de las acciones*

En general se obtiene evidencia empírica de un impacto positivo sobre la liquidez de las acciones. Esto se justifica por la reducción en las asimetrías de la información entre los directivos y los inversores gracias a los mayores requisitos de divulgación de información en la memoria, lo que se traduce en unos diferenciales entre precios de oferta y demanda significativamente más bajos y en unas mejores condiciones de acceso al capital externo. También se argumenta el aumento de la liquidez a través de un segundo canal relativo a la mayor precisión y comparabilidad de la información que se deriva de la aplicación de la nueva norma, disminuyendo la volatilidad de los precios después de su aplicación. Estas conclusiones deben aun así considerarse con precaución puesto que la evidencia empírica sobre este tema sigue siendo limitada, y en el caso de la NIIF 15 muy escasa, y la evidencia relativa a la comparabilidad no es necesariamente extrapolable al caso de las NIIF, ya que las normas de partida del IASB y el FASB difieren en cuanto al nivel de detalle. En efecto, para el caso del contexto estadounidense, al pasarse de una norma basada en reglas a una norma basada en principios, el cambio es mucho mayor que en el contexto NIIF.

Por último, algunos autores investigan también los efectos en los mercados de capitales de los métodos de transición aplicados. Se permiten a veces disposiciones transitorias alternativas para facilitar la aplicación de la nueva norma. Permitir dos o más opciones transitorias, incluida la NIIF 15, suele tener un efecto favorable sobre los costes de aplicación soportados por los preparadores. En este caso se permitiría el enfoque retrospectivo "pleno o completo" o el "modificado".<sup>12</sup> Algunos trabajos ponen de manifiesto que el "enfoque retrospectivo pleno" es más informativo.

### *Predicciones de los analistas*

Los efectos positivos previamente señalados sobre la liquidez, los volúmenes de negociación y el diferencial entre precios de compra y venta no se extienden plenamente a los analistas y lo relativo a sus errores y dispersión en las predicciones. Las evidencias al respecto son dispares. Algunos estudios en el mercado estadounidense sugieren un impacto negativo sobre las previsiones de los analistas. Argumentan que la complejidad de la norma implica una mayor incertidumbre con respecto a los beneficios futuros, y como consecuencia, un mayor error absoluto de predicción de los analistas y una mayor dispersión de las previsiones y por ello, menor consenso. Sin embargo, otros autores concluyen que estos efectos negativos son temporales, y que el aumento de los errores en las predicciones de los analistas tras la aplicación es mayor en los dos primeros trimestres, y que desaparece a medida que los analistas se familiarizan con la nueva norma. Por último, algunos autores demuestran que el uso del método de transición del "enfoque retrospectivo modificado" se asocia a un mayor error de predicción de los analistas que el uso del "enfoque retrospectivo completo".

Algún estudio evidencia que el ligero incremento de los errores y en la dispersión de las previsiones se debe fundamentalmente a los cambios relacionados con el tratamiento contable de la contra-prestación variable. Constatan una reducción moderada de la relación ingresos-rentabilidad y un aumento de los errores y dispersiones en las predicciones de los analistas para las empresas con un

12 Con el enfoque retrospectivo pleno se aplica la norma retrospectivamente a todos los períodos anteriores llevando el ajuste resultante al saldo de apertura de patrimonio según indica la NIC 8. Según el enfoque modificado, se puede aplicar la norma solo a partir de la fecha de la aplicación inicial.

ciclo de ingresos largo. El requisito de la norma de reconocer las contraprestaciones variables antes de resolver la incertidumbre explica estos resultados, al menos en parte. Además, se demuestra en algunos trabajos que los analistas financieros tienen dificultades para prever los ingresos de las empresas con problemática principal-agente, si bien de manera temporal, en consonancia con la existencia de un “aprendizaje” de los analistas en el tiempo.

También se evidencia un efecto positivo de la información en la memoria sobre “desglose de los ingresos” en la calidad de las previsiones. Los datos empíricos indican que las empresas que realizan el desglose experimentan una mayor precisión de las previsiones trimestrales de ingresos de los analistas y una disminución en la dispersión, lo que sugiere que los requisitos de desglose mejoran significativamente la utilidad para las decisiones. También se concluye que la información cualitativa que acompaña a la información desagregada de los ingresos aumenta la utilidad de esa información, hasta el punto de que los beneficios sobre la precisión y la dispersión de las previsiones sólo están presentes para el conjunto de empresas con información cualitativa por encima de la media.

### *Comparabilidad*

No hay evidencias concluyentes sobre efectos en la comparabilidad de la información financiera. Sin embargo, hay que tener en cuenta que los estudios empíricos analizando cambios en la comparabilidad basados en la norma ASC 606 no pueden extrapolarse al contexto de las NIIF, ya que la situación anterior a la emisión de dichas normas difiere considerablemente entre ambos contextos. Los profesionales han reconocido la mayor comparabilidad de las cifras de ingresos, como señalaremos con posterioridad.

### *Mercados de deuda*

La evidencia sobre la repercusión del cambio de las normas en los mercados de deuda es casi inexistente, pero algunos datos empíricos indican que la incertidumbre con respecto a los beneficios futuros aumenta el coste de la deuda para las empresas afectadas, ya que en las cláusulas de los contratos de deuda se utilizan menos las cifras de beneficios.

En resumen, se puede concluir que, en general, las primeras evidencias empíricas obtenidas por la investigación existente y relativa a efectos en los mercados de capitales muestra que la aplicación de la nueva normativa de ingresos tiene un impacto poco significativo en las cifras, si bien mayor en las empresas de ciclo largo, e implica en general **un incremento de la utilidad (sobre todo asociado a los cambios en los requisitos de información a revelar) para la toma de decisiones de inversión**, aunque los analistas precisan un tiempo de adaptación y familiarización con la norma, no existiendo evidencias clara de una reducción en la dispersión y error en sus predicciones. **Lo más útil es el desglose en la memoria** (si va acompañado de información cualitativa). **La información que crea más incertidumbre** es el componente de la **consideración variable** del precio y el aspecto **agente versus principal**, si bien esto último también parece temporal. Por su parte, el método de transición más útil parece el enfoque retrospectivo completo.

No hay todavía evidencia suficiente sobre impactos en la comparabilidad o en los mercados de deuda.

## **OPINIÓN DE LOS USUARIOS: ENCUESTAS**

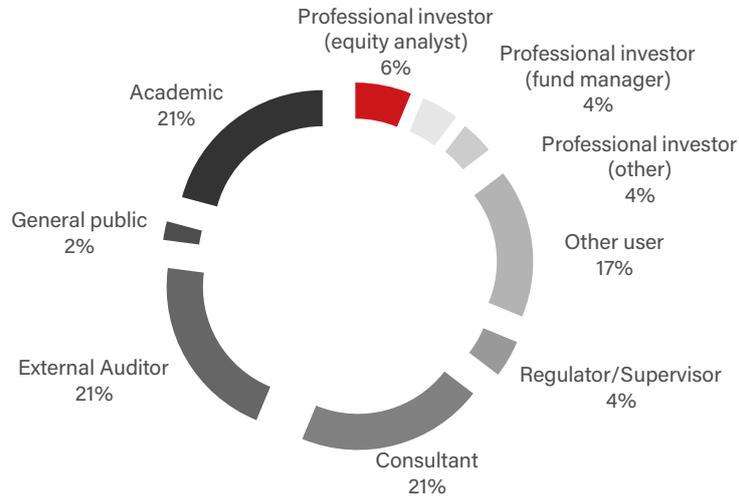
En esta sección se muestran y analizan los principales resultados y conclusiones de las preguntas contenidas en la encuesta.<sup>13</sup> Además, se realiza un análisis para identificar diferencias significativas en las respuestas en función del tipo de usuario (centrada en la comparativa entre auditores frente a no auditores). Cuando se observan tales diferencias, se destacan en la sección de análisis de resultados.

<sup>13</sup> El cuestionario completo, junto con los resultados medios de las respuestas (media, desviación típica, intervalo para cada afirmación), y las distribuciones de frecuencia están a disposición del lector si se requiere a los autores.

### Perfil de los encuestados

Aproximadamente una quinta parte de los participantes que han realizado y completado la encuesta se clasifican como usuarios, que en este informe se consideran encuestados distintos de los preparadores. El número total de usuarios encuestados es de 48.

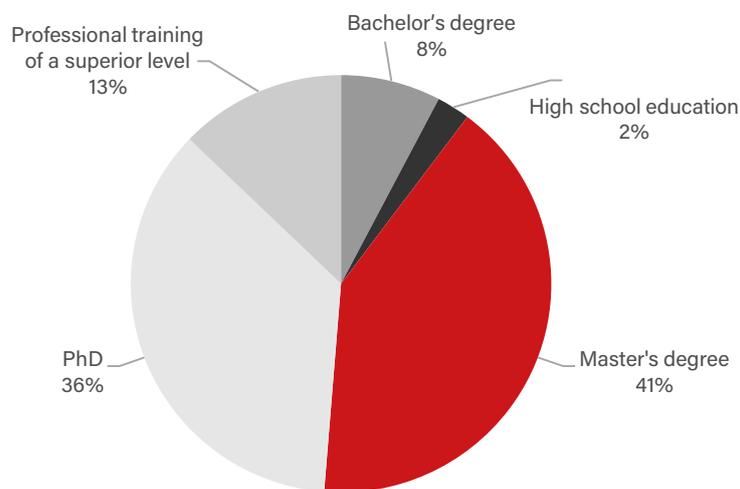
**FIGURA 1** Desglose de los participantes por tipo de usuarios



La figura 1 ofrece una representación visual de la composición porcentual de los encuestados: auditores (21%), consultores (21%), académicos (21%), inversores profesionales (incluidos analistas de renta variable, gestores de fondos y otros inversores profesionales) (14%), otros usuarios (incluidos cualquier tipo de inversores minoristas y prestamistas) (17%), y reguladores y supervisores (4%).

La Figura 2 ilustra la distribución en función de la formación académica de los participantes. Cabe destacar que la mayoría de los encuestados (98%) posee un alto nivel de educación o formación profesional. En concreto, el 77% de los participantes tiene estudios de máster o de doctorado. Es interesante observar que sólo el 69% de los encuestados indicaron tener un título de contabilidad.

**FIGURA 2** Distribución de los usuarios por nivel de estudios

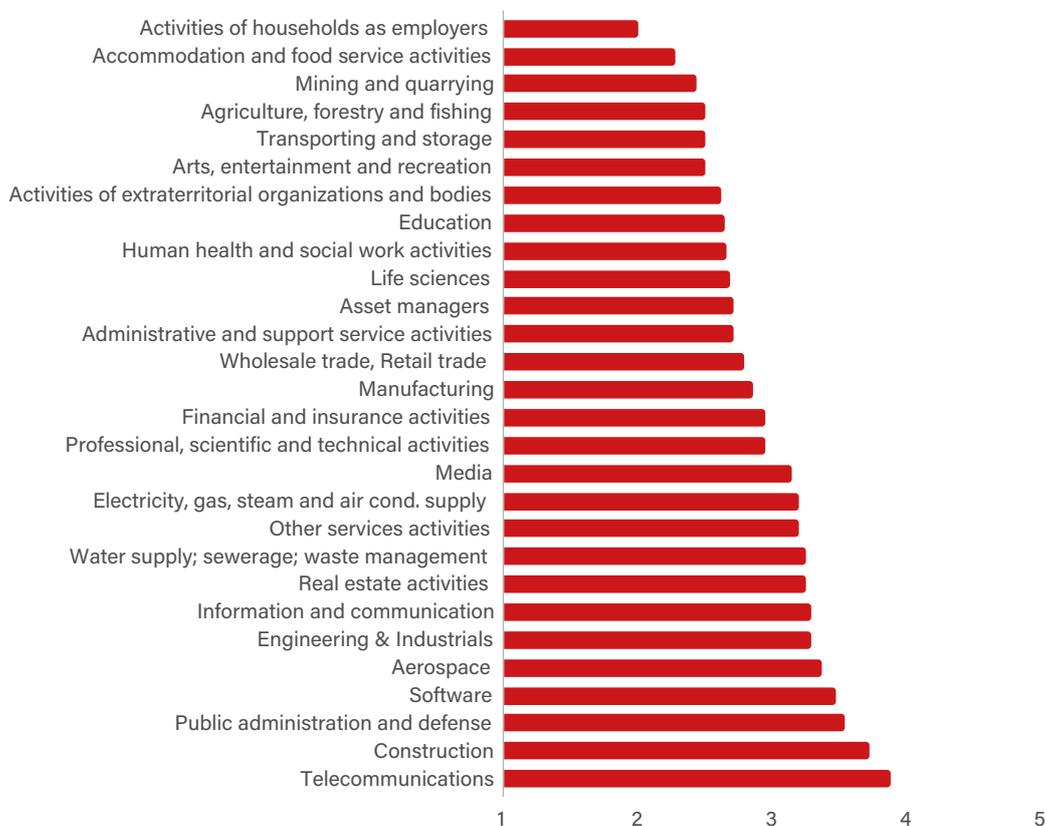


## Impacto en los estados financieros

### Los sectores más afectados

Preguntamos a los participantes sobre su percepción del impacto global de la NIIF 15 en los estados financieros de los 28 sectores presentados en la Figura 3. Encontramos que en 12 de esos sectores los usuarios consideran que la aplicación de la NIIF 15 tiene un impacto moderado (puntuación media superior a 3 en una escala de 5 puntos Likert). Es importante señalar que la pregunta incluía explícitamente la divulgación de información en la memoria como componente a tener en cuenta en la respuesta. La figura 3 indica que, aunque todos los sectores se ven afectados por la NIIF 15, los impactos son diversos. Según las opiniones de los usuarios, los cinco sectores que perciben un mayor impacto son "Telecomunicaciones", "Construcción", "Administración pública y defensa", "Software" y "Aeroespacial". En este contexto, cabe esperar que los sectores más afectados por la NIIF 15 sean los que tienen contratos complejos con los clientes, como podría esperarse.

/// FIGURA 3 Impacto por sectores

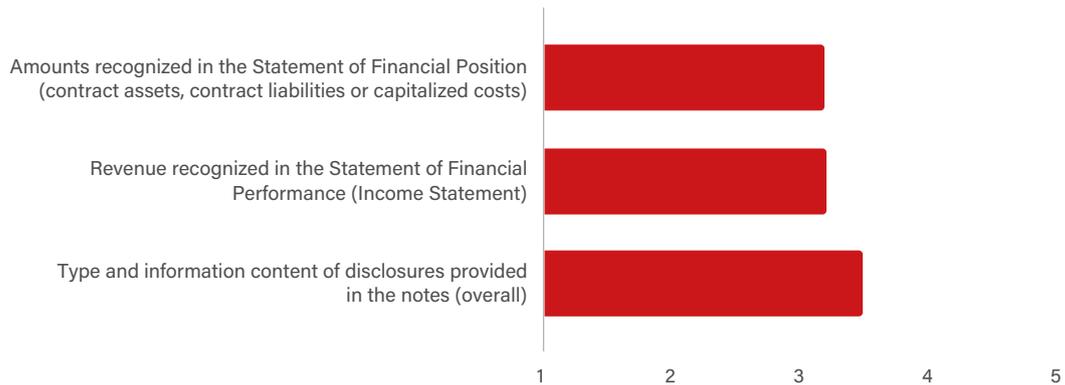


Es importante destacar que todas las respuestas posteriores del cuestionario se refieren exclusivamente a las industrias que los encuestados consideran muy afectadas (o al menos más que moderadamente afectadas). Por ejemplo, si un analista considera que el sector más afectado es el de las telecomunicaciones, todas las respuestas posteriores se refieren a dicho sector (el más afectado, según la opinión del usuario). Este enfoque empírico garantiza que los resultados obtenidos tras esta pregunta se centren únicamente en los sectores que los participantes perciben como afectados de forma significativa por la NIIF 15, y centren su respuesta en las particularidades de dicho sector.

### Repercusiones en los estados financieros

Dado que los impactos sustanciales de la NIIF 15 se refieren a la información a revelar en la memoria preguntamos por separado sobre los impactos en (a) los estados financieros, distintos de la información a revelar en la memoria, y (b) la información a revelar en la memoria. Como se ha señalado, se esperaba que el impacto sobre los estados financieros, distinto de la información a revelar, fuera nulo o muy bajo en la mayoría de las entidades/industrias, y esto es lo que muestran los resultados<sup>14</sup> resumidos en la Figura 4.

/// FIGURA 4 Impacto global de la NIIF 15



El impacto sobre la Cuenta de Resultados y el Balance se percibe como ligeramente superior a moderado (valoración de 3 sobre 5). Los encuestados indicaron que la memoria (tipo y contenido informativo de los desgloses) es el estado más afectado por la NIIF 15. Encontramos una diferencia estadísticamente significativa entre las respuestas de los auditores y otros grupos de usuarios, específicamente en relación con el impacto en el Balance. En resultados no tabulados observamos que los usuarios distintos de los auditores perciben que el impacto en el Balance es inferior a moderado. Sin embargo, los auditores, especialmente en el caso de los sectores más afectados, consideran que el impacto de la NIIF 15 es elevado, con una calificación de 4 sobre 5 en la escala de Likert.

A continuación, mostramos la opinión sobre los impactos específicos en cada uno de los estados financieros.

### Cuenta de resultados

Preguntamos a los usuarios en qué medida los cambios derivados de la aplicación de la NIIF 15 afectaban a la oportunidad, el importe o la incertidumbre del reconocimiento de ingresos. Es fundamental señalar que la pregunta no se centraba únicamente en el impacto numérico, sino que también tenía en cuenta la percepción de los participantes sobre los efectos en la oportunidad, la incertidumbre y el riesgo asociados al reconocimiento de ingresos debido a los cambios introducidos por la norma. En concreto, preguntamos sobre los cambios relativos a:

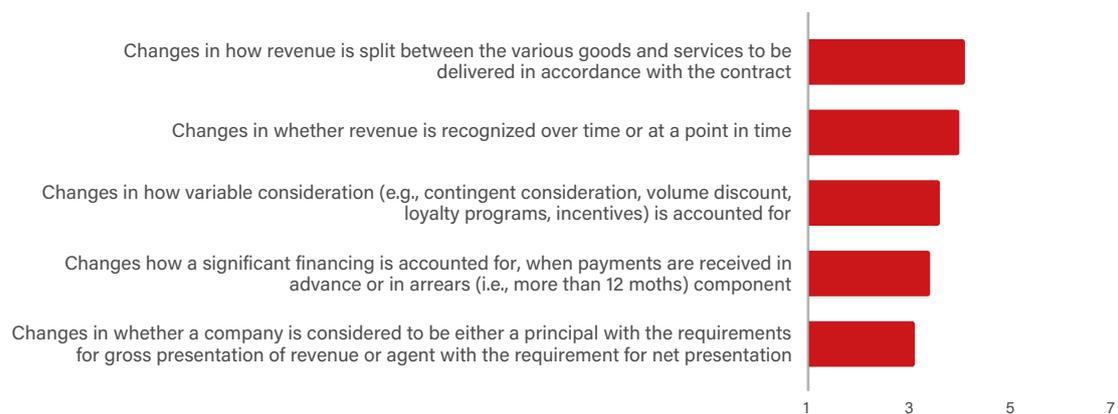
- (i) cómo se reparten los ingresos entre los distintos bienes y servicios que deben entregarse de conformidad con el contrato,
- (ii) si los ingresos se reconocen a lo largo del tiempo o en un momento determinado,
- (iii) cómo se contabiliza un componente financiero significativo, cuando los pagos se reciben por adelantado o con posterioridad al devengo (es decir, más de 12 meses),

14 KPMG (2019) mostró que el 87% de las empresas encuestadas habían comunicado que la NIIF 15 no afectaba significativamente a sus estados financieros. Un estudio más reciente sobre empresas australianas y neozelandesas muestra que el 63,38% de las empresas de la muestra informaron de que la NIIF 15 no tendría ningún impacto o ningún impacto significativo en los estados financieros (Kabir y Su, 2022).

- (iv) cómo se contabiliza la contraprestación variable (por ejemplo, contraprestación contingente, descuento por volumen, programas de fidelización, incentivos),
- (v) si se considera que una empresa es un principal con los requisitos para la presentación bruta de los ingresos o un agente con los requisitos para la presentación neta.

En la Figura 5 se presentan los resultados sobre las perspectivas de los participantes acerca de los efectos de la NIIF 15 sobre el reconocimiento de ingresos en relación con el calendario, el importe y la incertidumbre, ordenados de menor a mayor impacto en una escala de Likert de 7 puntos, donde 4 indica un impacto moderado.

**/// FIGURA 5 Impacto en la cuenta de resultados**



Según las respuestas, se considera que la NIIF 15 tendrá un impacto moderado o inferior a moderado en términos de cambios en la cuenta de resultados. Se considera que tres cambios que tienen un impacto al menos moderado (4) (o ligeramente inferior a moderado) sobre la oportunidad del reconocimiento, el importe o la incertidumbre de los ingresos reconocidos, enumerados por orden de importancia son: (1) cómo se asigna el precio a los distintos bienes y servicios; (2) si los ingresos se reconocen a lo largo del tiempo o en un momento dado; y (3) cambios en la contabilización de las contraprestaciones variables. Además, se consideró que los cambios en la forma de contabilizar los componentes financieros significativos y los acuerdos entre principal y agente tendrían cierto impacto, aunque inferior al umbral moderado.

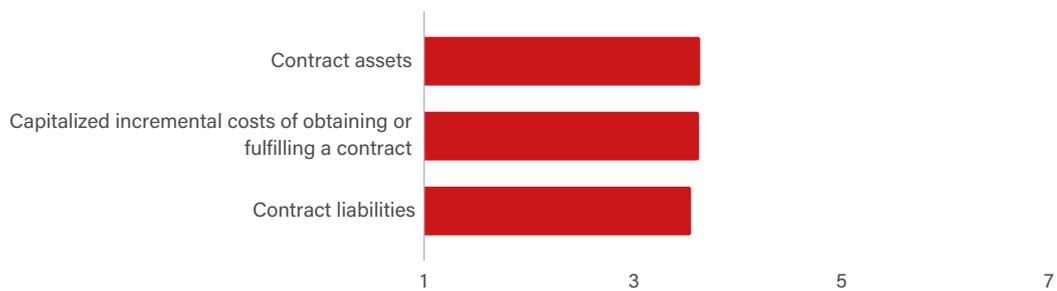
### ***Balance de situación***

Los participantes también dieron su opinión sobre la medida en que los cambios resultantes de la aplicación de la NIIF 15 han repercutido en los importes reconocidos en el Balance. En concreto, se preguntó por los cambios en la contabilización de:

- (i) Activos de contrato
- (ii) Pasivos de contrato
- (iii) Costes incrementales capitalizados de obtención o cumplimiento de un contrato.

Los resultados se presentan en la Figura 6, que ofrece una representación gráfica de las percepciones de los participantes sobre los impactos en el Balance.

/// FIGURA 6 Repercusión en el estado de la situación financiera



Estos impactos se consideran inferiores a moderados (media ligeramente inferior a 4). Esto refuerza la opinión de que la NIIF 15 tuvo mayores repercusiones en la cuenta de resultados que en el balance, aunque los impactos en el balance no se consideran ni inexistentes ni muy bajos (lo que se indicaría con calificaciones de 1-2 en nuestra escala), recordando que las respuestas son referidas a los sectores que se consideran más afectados. En resultados no tabulados se observa que los auditores perciben un mayor impacto en los “activos y pasivos de contrato” que el resto de los usuarios. Una posible razón de esta discrepancia en las percepciones podría deberse al mayor conocimiento técnico de la norma por parte de los auditores, que les hace estar más familiarizados con el concepto de activos y pasivos contractuales. Esta familiaridad puede llevar a los auditores a percibir un mayor impacto en comparación con otros usuarios que pueden no tener el mismo nivel de conocimientos técnicos en este ámbito. Una interpretación alternativa, y también posible, es que los usuarios pueden subestimar los verdaderos impactos de la NIIF 15.

Una observación con respecto a la pregunta sobre “Costes incrementales capitalizados de obtención o cumplimiento de un contrato”, es que un alto porcentaje de encuestados indicó que no tenía una opinión específica sobre su impacto. Como se verá, el porcentaje de usuarios que seleccionaron esta opción aumenta a medida que las preguntas se vuelven más específicas y profundizan en los detalles de la NIIF 15. Junto con las pruebas sobre diferencias con respecto a las opiniones de los auditores, esto puede sugerir que incluso los usuarios profesionales, expertos, no siempre son conscientes de los cambios específicos introducidos por la adopción de la NIIF y sus consecuencias sobre los estados financieros.

**En resumen, según la opinión de los encuestados, los cambios introducidos por la NIIF 15 tienen un impacto moderado en el balance y cuenta de resultado y un impacto significativo en la información a revelar en la memoria (siempre refiriéndose a los sectores que consideran más afectados)**

### Utilidad de la información para la toma de decisiones externas

En la Sección 3 del cuestionario, preguntamos sobre la opinión de los usuarios acerca de si los cambios en la información proporcionada por las entidades en los estados financieros y en la memoria, como resultado de la aplicación de la NIIF 15, afectaban a la utilidad de la información.<sup>15</sup> Nos referimos a estas respuestas a continuación.

#### Valoración general

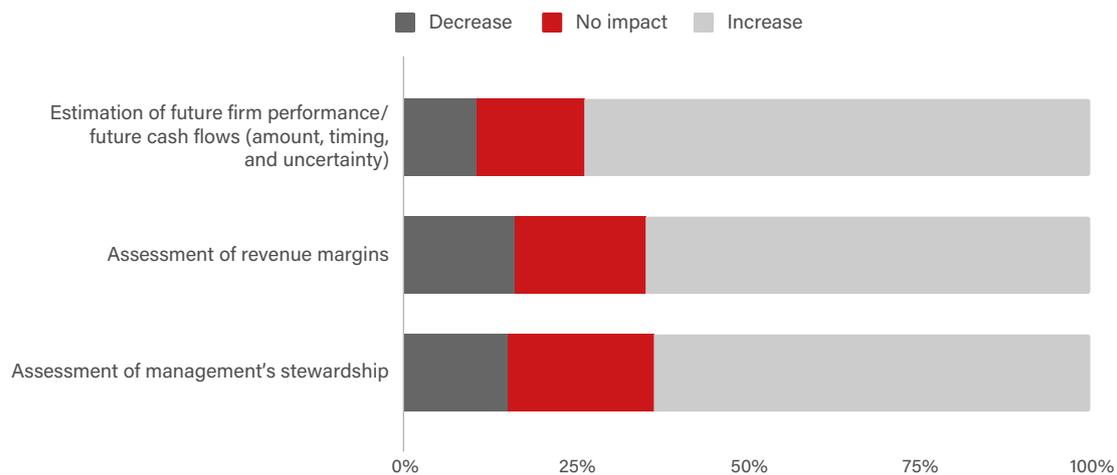
En primer lugar, preguntamos si la NIIF 15 ha cambiado (ya sea aumentando o disminuyendo, en una escala Likert de 5 puntos) la relevancia de la información para los siguientes objetivos:

<sup>15</sup> Para captar con precisión sus opiniones, se utiliza una escala de 5 Likert, en la que 1 significa una disminución significativa de la utilidad de la información debido a la adopción de la NIIF 15, 3 denota que no ha habido cambios en la utilidad de la información y 5 indica un aumento significativo de la utilidad de la información.

- (i) Estimación del rendimiento futuro de la empresa/flujos de caja futuros (importe, calendario e incertidumbre);
- (ii) Evaluación de los márgenes de ingresos; y
- (iii) Evaluación de la gestión de la dirección.

Los resultados se presentan en la Figura 7.

**/// FIGURA 7 Impacto en la utilidad de la información**



Las valoraciones medias de la utilidad de la información se aproximan a 4 en la escala de 5 Likert. Para presentar los resultados de la forma más comprensible posible, agregamos las calificaciones de los usuarios de 1-2 como percepciones de que los cambios de la NIIF 15 han disminuido la utilidad de la información ("Disminución" en la figura anterior), las calificaciones de 3 indican que no se han producido cambios en la utilidad ("Sin impacto" en la figura anterior), y las calificaciones de 4-5 indican un aumento de la utilidad ("Aumento" en la figura anterior). Como puede observarse, los usuarios consideran que la adopción de la NIIF 15 ha aumentado la utilidad de la información financiera para los tres fines.

Cabe señalar que cuando preguntamos a los usuarios sobre la utilidad de la información para un objetivo de control de la gerencia/rendición de cuentas, aproximadamente el 25% de los encuestados no expresaron una opinión específica sobre el impacto de la NIIF 15. Esto podría implicar que los participantes o bien no tenían una idea clara sobre el objetivo de la rendición de cuentas, o no estaban seguros de su impacto.

### **Cuenta de resultados**

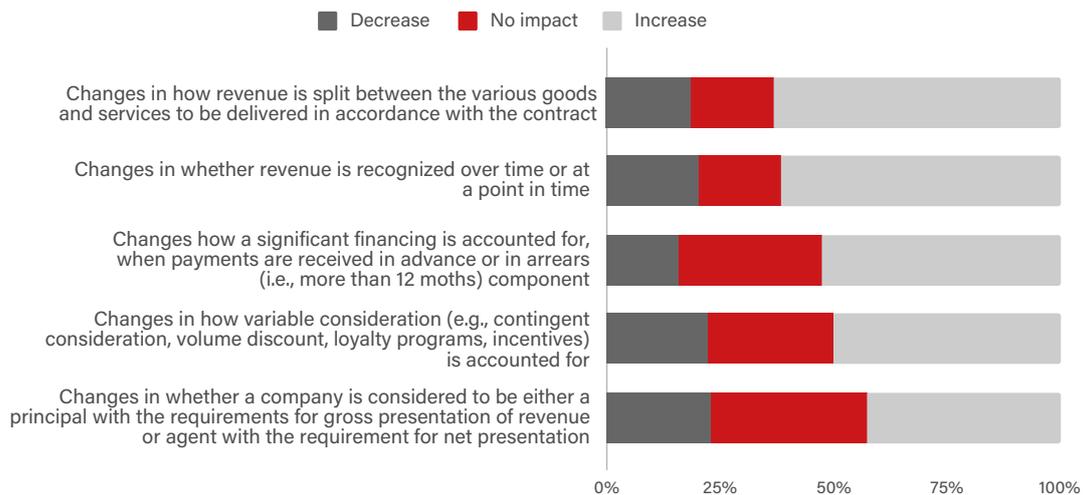
En lo que respecta a cuestiones específicas de la cuenta de resultados, preguntamos a los encuestados sobre su percepción de los cambios en su capacidad para estimar los flujos de caja futuros de una empresa (rentabilidad y riesgo) derivados de la aplicación de la NIIF 15. Estos cambios estaban asociados a los siguientes aspectos:

- (i) Cómo se asignan los distintos bienes y servicios que deben entregarse de conformidad con el contrato;
- (ii) Si los ingresos se reconocen a lo largo del tiempo o en un momento dado;
- (iii) Cómo se contabiliza un componente financiero significativo, cuando los pagos se reciben por adelantado o con posterioridad al devengo (es decir, más de 12 meses);
- (iv) Cómo se contabiliza la contraprestación variable (por ejemplo, contraprestación contingente, descuento por volumen, programas de fidelización, incentivos); y

- (v) Si se considera que una empresa es un principal con los requisitos para la presentación bruta de los ingresos o un agente con los requisitos para la presentación neta.

Para presentar los resultados, procedemos como en la figura previa y agregamos las calificaciones de 1-2 de los usuarios en percepciones de que los cambios de la NIIF 15 han disminuido la utilidad de la información ("Disminución" en la figura), las calificaciones de 3 indican que no hay cambios en la utilidad ("Sin impacto" en la figura), y las calificaciones de 4-5 indican un aumento de la utilidad ("Aumento" en la figura). Los resultados se presentan en la Figura 8.

/// FIGURA 8 Utilidad: Cuenta de resultados



Los resultados muestran que, por término medio, los encuestados perciben un aumento moderado de su capacidad para estimar los flujos de caja futuros de las empresas (rentabilidad y riesgo) como consecuencia de los cambios asociados a todas las partidas mencionadas. Sin embargo, cabe destacar que el cambio relacionado con la consideración de una empresa como principal, con los requisitos de presentación bruta de los ingresos, o como agente, con los requisitos de presentación neta, se percibe con un impacto relativamente menor, con respuestas que se inclinan hacia "ningún impacto".

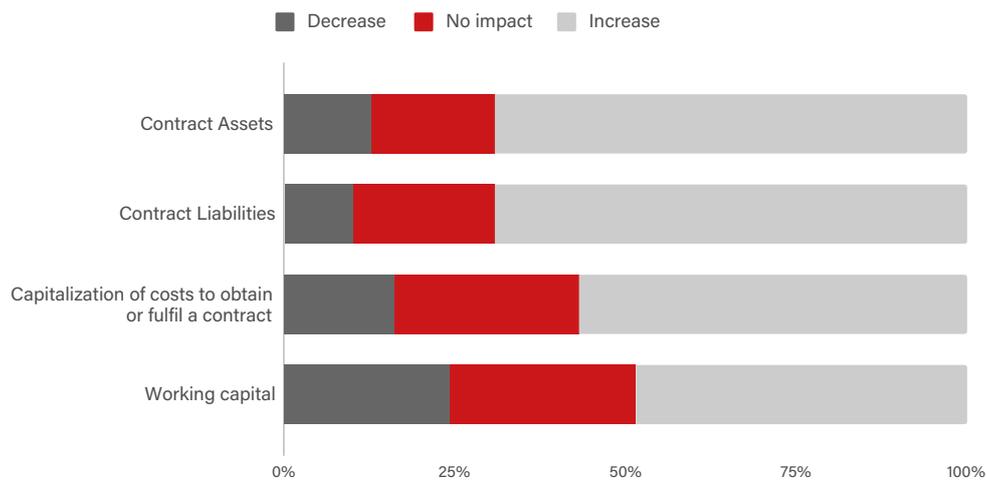
Cuando se pidió a los participantes que evaluaran la utilidad de las características de la NIIF 15 incluidas en la Figura 8 anterior en su capacidad para estimar los flujos de tesorería futuros de una empresa, aproximadamente el 85% de los usuarios indicaron que las utilizan.

### ***Balance de situación***

En cuanto a partidas concretas del balance, preguntamos por el impacto de la utilidad resultante de la aplicación de la NIIF 15 en las siguientes partidas:

- (i) Activos de contrato;
- (ii) Pasivos de contrato;
- (iii) Costes incrementales capitalizados de la obtención o cumplimiento de un contrato; y
- (iv) Capital circulante.

/// FIGURA 9 Utilidad: Estado de situación financiera



Al igual que en las dos figuras anteriores, agregamos los resultados en percepciones de “Disminución”, “Sin impacto” y “Aumento” de la utilidad. Los resultados presentados en la Figura 9 coinciden con el patrón anterior, indicando un aumento de la utilidad en todas las partidas como resultado de la aplicación de la NIIF 15. El mayor aumento de la utilidad se observa en la información relacionada con los activos y pasivos de contrato. Además, hay un aumento de la utilidad, aunque en menor medida, para la información sobre los costes capitalizados para obtener o cumplir un contrato. El menor aumento de la utilidad se observa para la cifra de “Capital circulante”. Aproximadamente el 26% de los usuarios indicaron que no utilizan esta información para sus estimaciones de flujos de tesorería futuros. Se trata de la cifra más elevada y, si se compara con las demás, sugiere que los datos de la cuenta de resultados, como cabía esperar, son más utilizados por los usuarios para estimar los flujos de tesorería futuros.

### *Información a revelar en la memoria*

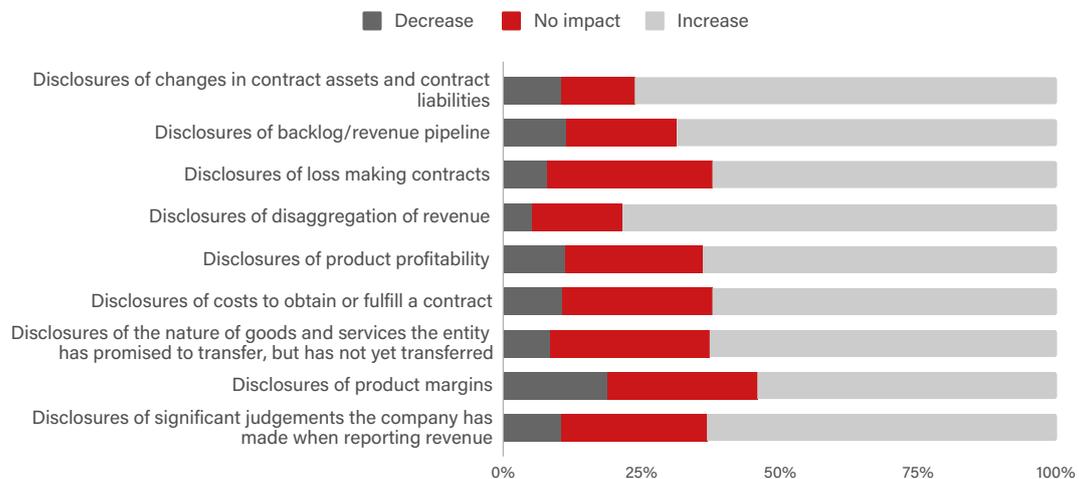
En esta sección, indagamos sobre el impacto en la utilidad de la estimación de los flujos de caja futuros resultante de cambios específicos en la información a revelar en las notas como consecuencia de la aplicación de la NIIF 15. Nos centramos en los siguientes puntos de información a revelar:

- (i) cambios en los activos y pasivos contractuales;
- (ii) cartera de pedidos/previsión de ingresos;
- (iii) contratos deficitarios;
- (iv) desglose de los ingresos;
- (v) rentabilidad de los productos;
- (vi) los costes de obtención o cumplimiento de un contrato;
- (vii) la naturaleza de los bienes y servicios que la entidad ha prometido transferir, pero que aún no ha transferido;
- (viii) los márgenes de los productos; y
- (ix) juicios significativos realizados por la empresa al informar sobre los ingresos.

Los resultados presentados en la Figura 10 indican que todos los elementos de información enumerados se consideran de mayor utilidad, ya que mejoran la capacidad de realizar estimaciones de los flujos de caja futuros. De hecho, al considerar todos los cambios que supone la NIIF 15, las puntua-

ciones relacionadas con los cambios en los requisitos de información muestran los valores más altos en términos de impacto positivo sobre la utilidad.

/// FIGURA 10 Utilidad: Información a revelar



En concreto, el elemento "Información sobre el desglose de los ingresos" es el que recibe una valoración más positiva, con una puntuación superior a 4 en la escala de 5 Likert, y más del 75% de los usuarios considera que dicho desglose mejora la utilidad de la información presentada. Le sigue de cerca el elemento "Información sobre cambios en los activos y pasivos de contrato". En el otro extremo, sólo la mitad de los usuarios considera que la divulgación de los márgenes de los productos mejora la utilidad de la información comunicada.

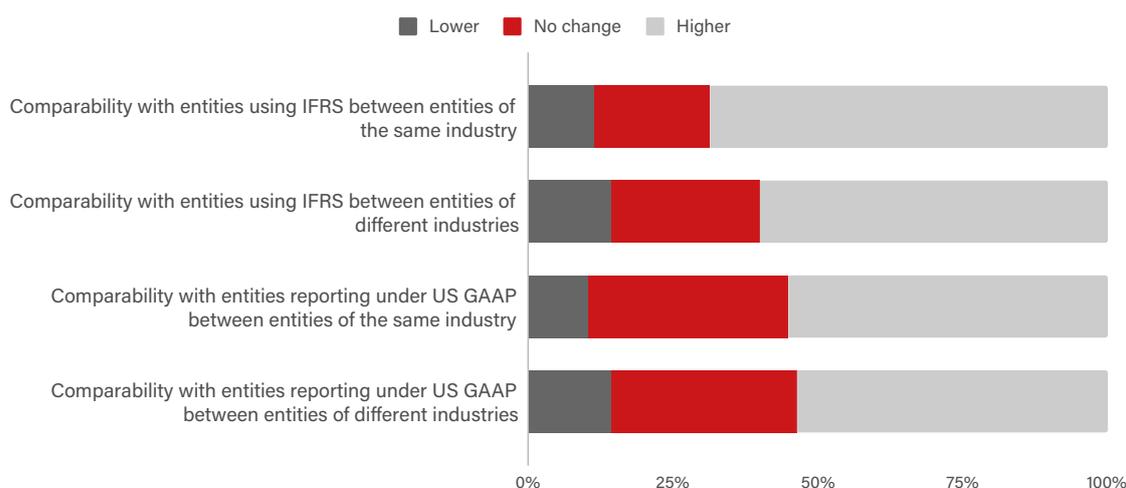
El elemento que parece menos útil en general es "Información sobre la naturaleza de los bienes y servicios que la entidad ha prometido transferir pero que aún no ha transferido", ya que alrededor del 20% de los usuarios encuestados respondieron que no utilizan la información proporcionada en el elemento de información para hacer sus estimaciones.

### Comparabilidad

Teniendo en cuenta la convergencia entre la NIIF 15 y la norma del FASB, se preguntó a los usuarios en qué medida la aplicación de la NIIF 15 ha afectado significativamente a la comparabilidad. La escala utilizada para esta pregunta va de 1 a 5, donde 1 significa una disminución significativa de la comparabilidad, 3 indica que no ha habido cambios en la comparabilidad y 5 representa un aumento significativo de la comparabilidad:

- (i) Con otras empresas que utilizan las NIIF
  - a. mismo sector
  - b. diferentes sectores
- (ii) Con otras empresas que utilizan *US GAAP*
  - a. mismo sector
  - b. diferentes sectores

/// FIGURA 11 Comparabilidad con US GAAP



Los resultados se presentan en la Figura 11 e indican que, por término medio, la aplicación de la NIIF 15 aumenta la comparabilidad con otras empresas que utilizan las NIIF, en particular las del mismo sector. Los usuarios son ligeramente menos positivos en cuanto a su opinión sobre el impacto en la comparabilidad entre los que adoptan las NIIF y la normativa estadounidense (US GAAP), aunque consideran que también ha supuesto un aumento de la comparabilidad.

Un alto porcentaje de encuestados (en torno al 35%) indicó que no tenía una opinión específica sobre la comparabilidad entre los adoptantes de las NIIF y los US GAAP en comparación con el 20% de encuestados que no tenía una opinión al considerar únicamente los adoptantes de las NIIF.

### *El coste de obtener la información*

Para completar el análisis de la utilidad de la información con arreglo a los nuevos requisitos de la NIIF 15, también preguntamos a los usuarios sobre el impacto percibido en los costes para obtener la información. Preguntamos en concreto sobre los siguientes aspectos:

- (i) ¿En qué medida ha repercutido la aplicación de la NIIF 15 en la mayoría de los sectores afectados en el coste de obtener la información necesaria para su análisis (de 1: ahora es menor a 5: ahora es mayor)?
- (ii) Si se compara con otros cambios de las NIIF, familiarizarse con la NIIF 15 ha sido: de 1-Menos costoso que otras NIIF a 5-Más costoso que otras NIIF; y
- (iii) Si después de la adopción de la NIIF 15, están haciendo menos uso de medidas de rendimiento alternativas/medidas no-GAAP relacionadas con los ingresos (1-no estoy de acuerdo a 5-estoy de acuerdo).

En resultados no tabulados, observamos que el coste de obtener información con arreglo a los nuevos requisitos de la NIIF 15 se percibe como ligeramente superior. Además, familiarizarse con la norma se considera ligeramente más costoso en comparación con otros aspectos. Cabe destacar que los encuestados indicaron hacer un menor uso de los indicadores financieros no regulados por normativa (*Non-GAAP*).

Estos resultados sugieren que se percibe un aumento de los costes asociados a la obtención de la información necesaria y a la adaptación a los requisitos de la NIIF 15.

En resumen, los usuarios consideran que los cambios introducidos por la NIIF 15 han **aumentado el valor predictivo de la información de los estados financieros** (cuenta de resultados, balance y memoria), así como su **capacidad de control a la gerencia**. Se considera que los **cambios en los requisitos de información a revelar** son los que más han influido positivamente en la utilidad. En particular, se considera que el desglose de los ingresos mejora la capacidad de previsión. Los usuarios también consideran que ha aumentado la comparabilidad. Este aumento de la utilidad ha ido acompañado de un **coste ligeramente más elevado** para los usuarios en términos de familiarización con NIIF 15 que con otras normas.

En definitiva, los resultados de las encuestas a los usuarios son coherentes con los obtenidos en la evidencia empírica académica analizando el impacto en los mercados de capitales. Además, se aporta evidencia novedosa sobre aspectos relativos a la comparabilidad, que como hemos señalado es un área en el que la investigación actual aún no es clara.

### Consecuencias para los sistemas de control internos de las entidades

Como se menciona en la introducción, la evidencia sobre el impacto de la aplicación de la NIIF 15 en los sistemas de control de gestión (SCG) se obtiene principalmente a partir de la información recabada de los preparadores mediante encuestas y entrevistas, cuyo análisis se muestra en una sección posterior. Sin embargo, también es importante explorar si los preparadores han cambiado la forma en que comunican la información sobre ingresos a los usuarios, más allá de la información contenida en los estados financieros. Además, es valioso comprender la percepción que tienen los usuarios del impacto potencial sobre los SCG y las posibles consecuencias de dicho impacto.

Al evaluar estos aspectos, pretendemos comprender mejor cómo han percibido los usuarios externos si la aplicación de la NIIF 15 ha influido en la comunicación que la gerencia tiene con ellos sobre ingresos, y si consideran que ha habido implicaciones de la implementación de la norma para los SCG y efectos generales en los procesos de toma de decisiones y la evaluación del rendimiento dentro de las organizaciones. Posteriormente analizaremos la existencia de implicaciones concretas con la encuesta a los preparadores.

En relación con la información que reciben de los directivos, les preguntamos en qué medida están de acuerdo (de 1 en desacuerdo a 5 de acuerdo) con las dos afirmaciones siguientes:

- Afirmación 1: *"Tras la introducción de la NIIF 15 ha cambiado la forma en que los directivos de las empresas presentan la información sobre los ingresos más allá de la contenida los estados financieros"*.
- Afirmación 2: *"La información relacionada con los ingresos que los directivos proporcionan fuera de los estados financieros es más útil desde la introducción de la NIIF 15"*.

También les preguntamos por su percepción de los cambios en SCG y las consecuencias de esos cambios en la toma de decisiones y la eficacia internas:

- (i) ¿En qué medida, en su opinión, la aplicación de la NIIF 15 ha representado un impacto significativo en los sistemas de control de gestión (SCG) de las empresas afectadas? (1-Bajo a 5-Alto);
- (ii) En la medida en que los sistemas de control de gestión (SCG) se vean afectados por la NIIF 15, en su opinión, ¿podría este cambio en los SCG provocar cambios en la eficiencia? (1-Pérdida de eficiencia a 5-Ganancia de eficiencia);
- (iii) En la medida en que los sistemas de control de gestión (SCG) se vean afectados por la NIIF 15, en su opinión, ¿podría este cambio conducir a cambios en la información interna para que los gestores produzcan mejores estimaciones, previsiones, juicios y modelos contables? (1-Peor información interna a 5-Mejor información interna); y
- (iv) Si el tipo de contratos y/o los precios de los productos ofrecidos por las entidades han cambiado debido a la adopción de la NIIF 15 (1- en desacuerdo a 5- de acuerdo).

En resultados no tabulados, los usuarios, por término medio, perciben que la información sobre ingresos fuera de los estados financieros ha cambiado ligeramente y ha aumentado su utilidad tras la adopción de la NIIF 15. Sin embargo, se observó una diferencia estadísticamente significativa entre la respuesta de los auditores y la del resto de usuarios. Los auditores, por término medio, no creen que la información presentada por los gestores fuera de los estados financieros haya cambiado o sea más útil, mientras que el resto de los usuarios están de acuerdo con estas afirmaciones. Esta diferencia puede atribuirse al menor grado de implicación de los auditores con este tipo de información, que se dirige principalmente a inversores y analistas.

En cuanto al impacto en los sistemas de control de gestión (SCG), los usuarios consideran que la NIIF 15 ha tenido una influencia significativa en los sistemas de control de las empresas. También perciben que estos cambios en los sistemas de control han provocado modificaciones en la información interna utilizada por los directivos para mejorar las estimaciones, previsiones, juicios y modelos contables. Además, los usuarios creen que estos cambios en el SCG tienen consecuencias reales en los contratos, lo que se traduce en ligeros cambios en el tipo de contratos y/o en los precios de los productos ofrecidos por las entidades debido a la adopción de la NIIF 15.

Se observó otra diferencia estadísticamente significativa entre los auditores y los demás usuarios en cuanto a la percepción del impacto de los cambios en el SCG sobre la eficiencia. Mientras que los usuarios distintos de los auditores prevén que estos cambios tendrán un impacto superior al moderado en el aumento de la eficiencia, los auditores obtuvieron una puntuación inferior al resto de los usuarios. Parece que los analistas, inversores y académicos son más optimistas sobre las posibles externalidades positivas de la aplicación de las NIIF derivadas de los cambios en el diseño y uso de los SCG en comparación con los auditores.

Estos puntos de vista arrojan luz sobre la percepción que tienen los usuarios de los cambios que conlleva la adopción de la NIIF 15, especialmente en lo que respecta a la comunicación fuera de los estados financieros, el impacto sobre los MCS y las posibles consecuencias para los contratos y el aumento de la eficiencia.

En resumen, los usuarios consideran que los cambios introducidos por la NIIF 15 han modificado ligeramente la información distinta de los estados financieros que reciben de los gestores. **Perciben que la aplicación de la NIIF 15 ha provocado cambios en el uso y el diseño de los sistemas de control internos, que alteran algunas decisiones internas y que tienen consecuencias positivas en la eficiencia**

## OPINIÓN DE LOS USUARIOS: ENTREVISTAS

A partir de las entrevistas realizadas con analistas se extrajeron conclusiones sobre sus perspectivas acerca de la utilidad de la información para tomar decisiones de inversión con arreglo a la NIIF 15. A continuación se resumen las principales conclusiones, junto con una selección de citas que ilustran algunas de las conclusiones obtenidas.

### Impacto en los estados financieros y utilidad de la información

Los entrevistados consideran que, en general, el impacto sobre las cifras no es significativo. Esto contrasta con su opinión sobre el impacto en la divulgación de información en la memoria, a la que dan mucha más relevancia. El siguiente comentario es ilustrativo<sup>16</sup>:

*"Si nos fijamos en el Informe Anual y analizamos las empresas, en los ingresos, en la cuenta de resultados, en general, el impacto no ha sido grande, pero (la información en la memoria) ayuda mucho a saber cómo se llega (a la cifra de ingresos) ... incluso en el comercio minorista" (E6).*

16 Los entrevistados están numerados del E1 al E9. Nos referimos sólo a los 3 analistas.

De hecho, aunque las respuestas de los analistas no aporten información específica sobre los cambios individuales de la NIIF 15 que contribuyen a aumentar la utilidad de los estados financieros, su consenso general es que la aplicación de la NIIF 15 ha tenido un impacto positivo claro y significativo en la utilidad de los estados financieros. Perciben este impacto en varias áreas clave, como la realización de predicciones de resultados futuros, la mejora de la comparabilidad y el apoyo al control de la gestión (rendición de cuentas).

El énfasis de los analistas en el impacto positivo general de la NIIF 15 sugiere que el efecto colectivo de los cambios de la norma, como la mejora de las prácticas de reconocimiento de ingresos, la mejora de la información a revelar en la memoria y la convergencia internacional, ha dado lugar a unos estados financieros que proporcionan una información más fiable, transparente y comparable. Esto, a su vez, permite a los analistas hacer predicciones más precisas sobre los resultados futuros de las empresas y evaluar eficazmente sus responsabilidades de administración.

*Sobre las estimaciones: "Si se combinan los principios y criterios de la NIIF 15 con los requisitos de información a revelar, creo que el usuario obtiene mucha más información sobre cómo está desarrollando la entidad su modelo de negocio, lo que le permite evaluar mejor el crecimiento, los flujos de caja futuros o la rentabilidad, así que yo diría que el impacto es positivo... Si eres capaz de entender mejor cómo funciona el modelo de negocio en mayor medida, te ayuda en tu análisis de cómo estimar el rendimiento futuro" (E1)*

*Sobre la gestión: "Si puedes tener una mejor visión de los flujos de caja, la rentabilidad, el crecimiento y el calendario de los flujos de caja, puedes vincularlo directamente a cómo ha estado actuando la dirección" (E1).*

### **Impacto sobre los preparadores y los sistemas de control interno**

Cuando entrevistamos a los analistas sobre su percepción de los posibles cambios en la toma de decisiones interna provocados por la aplicación de la NIIF 15, coincidieron en que pueden producirse cambios positivos en la eficiencia, algunos de ellos vinculados a mejoras en la información interna disponible para la toma de decisiones, como ejemplifican los siguientes comentarios:

*"Podría haber provocado cambios en la eficiencia... Soy positivo al respecto, en la forma en que controlan la eficiencia y las estimaciones y previsiones. Esa es mi percepción. También ha ayudado a las entidades" (E1)*

*"Sí, aquí creo que las empresas serán más eficientes, aunque (la aplicación de la NIIF 15) les cueste más al principio" (E6)*

Curiosamente, los entrevistados también mencionaron las consecuencias sobre los contratos y las operaciones internas que no se derivan necesariamente de la preparación y el uso de la nueva información. Por ejemplo, un usuario (analista) indicó que los preparadores están dispuestos a cambiar las características del contrato para obtener el efecto contable deseado:

*"Me refiero a una conversación que tuve con el director general de una empresa de construcción hace unos años. Dijo que 'lo jurídico no dominaba lo financiero y lo financiero no dominaba lo jurídico', pero dijo, 'en caso de que nuestro contrato no estuviera en línea con la NIIF 15 o viceversa, cambiaríamos nuestro contrato' (E1).*

# Parte 2 Efectos de la norma en usuarios internos

## PROBLEMAS DE APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA NORMA

Tanto el IASB como el EFRAG han recibido comentarios sobre los problemas prácticos o interpretativos de la norma a la hora de su aplicación por parte de las empresas. A continuación, se detallan aquellos que consideramos más significativos según los papeles de trabajo internos del IASB y de la carta comentario enviada por el EFRAG y que estructuramos atendiendo a los distintos aspectos de la norma.

1. Identificación de las obligaciones del contrato
2. Determinación del precio de transacción
3. Determinación del momento de reconocimiento del ingreso
4. Consideración principal agente
5. Licencias
6. Otros
7. Interacción con otras normas

Cuando hacemos referencia al IASB en esa sección nos referimos al análisis presentado en sus documentos internos (discusiones sobre los comentarios recibidos el requerimiento de información sobre el análisis post implantación de la NIIF 15 que se resumen en documentos elaborados entre enero 2024 y septiembre 2024<sup>17</sup>) Cuando hacemos referencia al EFRAG nos referimos fundamentalmente a su carta-comentario al IASB emitida en octubre 2023.<sup>18</sup>

### Identificación de las obligaciones de contrato

Uno de los aspectos más señalados en las cartas-comentario enviadas por los preparadores al IASB (y al EFRAG) sobre la implantación de la NIIF 15 (sobre todo de los sectores de telecomunicaciones, construcción y software) hace relación a la identificación de algunas de las obligaciones del contrato, en particular a la hora de determinar si una obligación (bien o servicio prometido) es distinta/diferenciada. Algunos ejemplos señalados por el EFRAG sobre este aspecto están relacionados con el cobro al cliente de una comisión inicial no reembolsable, ya que se plantea que a veces es difícil evaluar si los pagos del cliente están relacionados con la transferencia de un bien o servicio y, en caso afirmativo, si estas representan obligaciones del contrato independientes. A título ilustrativo, suscitan dudas, por ejemplo: el cobro de una tasa de activación de la línea o servicio en el sector de telecomunicaciones; el cobro de un canon no reembolsable al franquiciado por entrar en la red de franquicias; o los cobros iniciales no reembolsables por derechos de distribución exclusiva a fabricantes de medicamentos que venden sus productos en otros países firmando un acuerdo con terceros locales.

17 A la fecha de elaboración del informe el último documento es el "feedback statement" de septiembre 2024. Disponible en <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/project/pir-ifs-15/pir-ifs15-feedbackstatement-portrait-sept2024.pdf>

18 Disponible en [efrag.org](https://www.efrag.org).

También, por ejemplo, los prototipos que deben diseñarse o fabricarse antes de ser entregados al cliente suscitan la duda sobre si los costes de preproducción son costes para cumplir un contrato, o son obligaciones de ejecución independientes o elementos que deben reconocerse de conformidad con la NIC 38 Activos intangibles.

Por último, el reto de identificar las obligaciones de ejecución también se plantea en la contabilización de los contratos que implican licencias, tal como se expone con posterioridad al tratar este tema concreto.

El EFRAG recomienda al IASB que, para ayudar a solventar estos casos, considere la posibilidad de actualizar los ejemplos ilustrativos. El IASB por su parte ha decidido por el momento no realizar ninguna acción al respecto. Si bien se planteó discutir la posibilidad de trasladar algunas explicaciones contenidas en los párrafos BC105<sup>19</sup> y BC116K<sup>20</sup> a la norma, el *staff* del IASB recomienda no hacerlo, ya que reconociendo que clarificaría algunas cosas, el coste de cambiar la norma con el consecuente "due process" no compensa, en su opinión, la potencial clarificación.

## Determinación del precio de transacción

Sobre la determinación del precio de transacción, lo que ha suscitado mayor número de comentarios de problemas de aplicación práctica son, entre otros, aspectos relacionados con (i) la consideración variable, y (ii) la cantidad a pagar por compensación a un cliente que excede la que se le va a cobrar como ingreso (ingreso negativo).

### Consideración variable

Los principales problemas identificados en la práctica para la estimación de la consideración variables son a) la definición del umbral de "altamente probable", y b) la carencia de información histórica para hacer la estimación.

#### (i) "Altamente probable"

En el primer caso, según la NIIF15 (párrafo 56): "*La entidad incluirá en el precio de la transacción una parte o la totalidad del importe de la contraprestación variable estimado de acuerdo con el párrafo 53 solo en la medida en que sea altamente probable que no ocurra una reversión significativa del importe de ingresos ordinarios acumulados reconocido cuando, posteriormente, se resuelva la incertidumbre sobre la contraprestación variable.*" La NIIF 15 (párrafo 57) dice: "*Al evaluar si es altamente probable que no ocurra una reversión significativa del importe de ingresos ordinarios acumulados reconocido, cuando, posteriormente, se resuelva la incertidumbre sobre la contraprestación variable, la entidad tendrá en cuenta tanto la probabilidad como la magnitud de la reversión de ingresos ordinarios...*"

19 BC105: En consecuencia, los consejos (IASB y FASB) decidieron especificar en el párrafo 27(b) de la NIIF 15 que el objetivo de identificar si un bien o servicio prometido es distinto dentro del contexto del contrato es determinar si la promesa de una entidad de transferir ese bien o servicio es identificable de forma separada de otras promesas del contrato. La noción de "separadamente identificable" se basa en la noción de riesgos separables del párrafo BC103 (es decir, si el riesgo que asume una entidad para cumplir su obligación de transferir uno de los bienes o servicios prometidos al cliente es un riesgo inseparable del riesgo relativo a la transferencia de los demás bienes o servicios prometidos). Los consejos observaron que determinar si la promesa de la entidad de transferir un bien o servicio es identificable por separado requiere juicio, teniendo en cuenta todos los hechos y circunstancias. Los consejos decidieron ayudar a las entidades a realizar ese juicio incluyendo los factores en el párrafo 29 de la NIIF 15.

20 BC116K: Los consejos consideraron previamente el concepto de "riesgos separables" (véase el párrafo BC103) como una base alternativa para evaluar si la promesa de una entidad de transferir un bien o servicio es identificable separadamente de otras promesas del contrato. Aunque los consejos decidieron no utilizar esta terminología en la NIIF 15, la noción de riesgos separables continúa influyen en el principio de identificabilidad por separado. La evaluación de si la promesa de una entidad es identificable por separado considera la relación entre los diversos bienes o servicios dentro del contrato en el contexto del proceso de cumplimiento del contrato. Por lo tanto, una entidad debe considerar el nivel de integración, interrelación o interdependencia entre las promesas de transferir bienes o servicios. Los consejos observaron que, en lugar de considerar si un elemento, por su naturaleza, depende del otro (es decir, si dos elementos tienen una relación funcional), una entidad evalúa si existe una relación de transformación entre los dos elementos en el proceso de cumplimiento del contrato.

El requerimiento de “altamente probable” (que no estaba en el primer borrador de la norma y que se incluyó alegándose el principio de prudencia en los comentarios que recibió el IASB)<sup>21</sup> parece ser un reto para su aplicación en muchos casos por estar interpretándose de una manera que no era la prevista. Parece que la noción de “altamente probable” con respecto a la reversión de ingresos en el futuro tiende a aplicarse con un exceso de “conservadurismo” y de forma incoherente durante el reconocimiento y la medición de la contraprestación variable, tanto en el reconocimiento inicial como posteriormente. Esto da lugar a una diversidad de prácticas en la contabilización de transacciones similares.

Ese exceso de “conservadurismo”<sup>22</sup> se produce al interpretarse (erróneamente) que el ingreso sólo se reconoce cuando se facture al cliente, en lugar de cuando se rebase el umbral de existir una “alta probabilidad” de que los ingresos no reviertan. Un ejemplo señalado por el EFRAG de que los requisitos no se aplican según lo previsto durante el reconocimiento inicial procede del sector de la construcción, en el que los acuerdos de contraprestación variable (es decir, las penalizaciones) son habituales y deberían reducir el precio total de la transacción a menos que su probabilidad sea remota, pero, en la práctica, muchos contratistas no contabilizan estas penalizaciones hasta casi el final de la fase de construcción.

También al parecer los preparadores son reticentes a aplicar la restricción del umbral “altamente probable” cuando existe mucha incertidumbre sobre el importe y el calendario de los ingresos, o bien no se dispone de datos observables o históricos.

Lo cierto es que algunos preparadores han señalado que la evaluación del umbral de “alta probabilidad” de que los ingresos no se reviertan en el futuro es un reto y a veces se recurre a asesores jurídicos/técnicos externos para evaluar este criterio. Parece, además, que ni se aplica correctamente este requisito a veces en el momento inicial, ni se produce una reevaluación de la situación tras el momento inicial.

Como señala el EFRAG, el hecho de que se haya observado que no hay muchos cambios como consecuencia del nuevo requisito de la contraprestación variable en comparación con los requisitos anteriores de reconocimiento de ingresos, indica que los requisitos de la norma no se están aplicando según lo previsto, ya que este requerimiento difiere claramente de los requisitos de las normas anteriores.

Si bien se ha solicitado al IASB ejemplos ilustrativos y/o mejoras en la guía de aplicación, el *staff* del IASB ha recomendado no ejecutar de momento ninguna acción, argumentando que en la consideración variable siempre hay que hacer estimaciones y las guías o ejemplos nos mejorarían la incertidumbre que supone hacer una estimación, además de que este problema práctico de las estimaciones es una característica propia de la NIIF 15. De hecho, el concepto “altamente probable” se utiliza también en otras normas (por ejemplo, la NIIF 5). Hay que reconocer que para algunos modelos de negocio, los resultados de aplicar el umbral de “altamente probable” en la restricción de estimación de la contraprestación variable pueden ser similares a las restricciones al reconocimiento de activos contingentes, por lo que el problema de juicios en las estimaciones no diferiría significativamente entre este y otros casos de las NIIF.

#### *(ii) Ingresos negativos*

Otro aspecto problemático serían el caso en que la contraprestación pagadera a un cliente superase el importe de la contraprestación que se espera recibir de él. Sería el caso, por ejemplo, en un acuerdo a tres bandas, en el que una empresa puede pagar un incentivo para atraer clientes finales superior a la contraprestación que recibirá del proveedor, aunque esta cuestión no se circunscribe únicamente a los acuerdos tripartitos. Sería también el caso de una obligación de una empresa (por ejemplo, una compañía aérea) de compensar a los clientes por inconvenientes o problemas en el servicio (por ejemplo, los vuelos retrasados o cancelados) en casos en los que la compensación supera el precio de venta del billete. Esto (el caso de las compañías aéreas) ya fue tratado por el

21 Puede verse el argumento del porqué se introdujo en BC207.

22 En este contexto se trata de un conservadurismo que no es el que contempla el marco conceptual sino una infravaloración deliberada (conservadurismo incondicional) del ingreso a reconocer, lo que en general se considera un decremento de la calidad de la información contable.

comité de interpretaciones, si bien el comité no abordó la cuestión de si el importe de la compensación reconocida como una reducción de los ingresos se limita a reducir el precio de la transacción a cero, ni si cualquier pago compensatorio superior al precio del billete debe reconocerse como gasto o como ingreso negativo.

El EFRAG considera que esta cuestión es de alta prioridad para que la aborde el comité de interpretaciones, ya que afecta a la presentación de los importes de los ingresos y podría afectar al análisis de la rentabilidad y de la valoración de las entidades. El IASB ha decidido no acometer ninguna acción al respecto.

### Determinación de cuándo reconocer los ingresos

Si bien en general no se han identificado dificultades de aplicación a la hora de determinar cuándo reconocer los ingresos ordinarios (es decir, a lo largo del tiempo o en un momento dado) tras evaluar el patrón de transferencia de control de un bien o servicio, si se han planteado dificultades en algunos casos como (i) la consideración de aspectos legales o de práctica habitual del negocio para determinar el control, y (ii) la evaluación de la noción de "uso alternativo" (es decir, NIIF 15.35(c), 36 y 37)<sup>23</sup>.

En concreto, para la evaluación del uso alternativo, se han puesto como ejemplos el sector del automóvil o en el sector de construcción naval, ya que existen piezas específicas de un bien que podrían venderse en un mercado secundario. La clave es si el mercado secundario de determinadas piezas o bienes constituye o no un uso alternativo para la entidad, ya que en muchos casos una entidad podría tener problemas para destinar fácilmente el activo a otro uso, ya que incurriría en pérdidas económicas significativas. Como resultado, existe diversidad en la práctica de reconocimiento de ingresos en estos casos.

En general, se considera que se precisa aclarar la guía y/o añadir ejemplos ilustrativos. El EFRAG considera que es materia del comité de interpretaciones. Como en los casos previos, el *staff* del IASB recomienda no ejecutar ninguna acción al respecto.

### Consideración de principal versus agente

En diversos sectores, los preparadores han planteado retos derivados de los requisitos de la NIIF 15 sobre las consideraciones de principal *versus* agente (AP), sobre todo en los casos en los que hay diversos niveles de intermediarios (como en el caso de empresas de tecnología financiera, construcción, telecomunicaciones, *software* y farmacéuticas). Pero son concretamente las dificultades en la aplicación de los indicadores de transferencia de control (NIIF15.B37) lo que ha dado lugar a diversidad en la práctica. En particular son problemáticos tres criterios:

- a) *Responsabilidad principal del cumplimiento de la obligación* (NIIF 15.B37(a)): ya que no existe relación entre el control previo definido en la NIIF 15.B35 y la cuestión de si es la entidad o el proveedor el principal responsable frente al cliente. El hecho de que una entidad sea la principal responsable del cumplimiento del contrato, incluida la prestación de asistencia al cliente, la reso-

23 35. La entidad transfiere el control de un bien o servicio a lo largo del tiempo y, por ende, satisface una obligación de ejecución y reconoce los ingresos ordinarios a lo largo del tiempo, si se cumple uno de los siguientes criterios: ....(c) que la ejecución de la entidad no cree un activo con un uso alternativo para ella (véase el párrafo 36) y la entidad tenga un derecho exigible al pago de lo ejecutado hasta la fecha (véase el párrafo 37). 36. Un activo creado por la ejecución de una entidad no tendrá para ella un uso alternativo si la entidad está sujeta a restricciones contractuales que le impiden orientar fácilmente el activo hacia otro uso durante su creación o mejora o está sujeta a limitaciones de orden práctico que le impiden orientar fácilmente el activo, una vez acabado, hacia otro uso. La evaluación de si un activo tiene un uso alternativo para la entidad se realizará al comienzo del contrato. Con posterioridad al comienzo del contrato, la entidad no actualizará la evaluación del uso alternativo del activo a menos que las partes del contrato aprueben una modificación de este que cambie sustancialmente la obligación de ejecución. Los párrafos B6 a B8 proporcionan directrices para evaluar si un activo tiene un uso alternativo para la entidad. 37 Al evaluar si tiene un derecho exigible al pago de lo ejecutado hasta la fecha de acuerdo con el párrafo 35, letra (c), la entidad considerará las condiciones del contrato, así como cualesquiera leyes aplicables a este. El derecho al pago de lo ejecutado hasta la fecha no tiene por qué ser de un importe fijo. Sin embargo, en todo momento a lo largo de la duración del contrato, la entidad debe tener derecho a un importe que al menos la compense por lo ejecutado hasta la fecha en caso de rescisión del contrato por el cliente u otra parte por razones distintas a la falta de ejecución de lo prometido por parte de la entidad. Los párrafos B9 a B13 proporcionan directrices para evaluar si existe un derecho al pago y este es exigible, y si, en virtud del mismo, la entidad tendría derecho a que se le pagase lo ejecutado por ella hasta la fecha.

lución de sus reclamaciones y la aceptación de la responsabilidad por la calidad o idoneidad del producto o servicio no siempre constituye una prueba de que controla el bien o servicio antes de que se transfiera a un cliente.

- b) *Riesgo de inventario* (NIIF 15.B37(b))<sup>24</sup>: la norma se refiere al riesgo “tras la transferencia del control al cliente (por ejemplo, si el cliente tiene derecho de devolución)”. Sin embargo, tener el riesgo de inventario per se no aporta ninguna prueba sobre si una entidad controla los bienes o servicios antes de que se transfieran al cliente.
- c) *Discrecionalidad para la determinación del precio* (NIIF 15.B37I); el hecho de que una entidad tenga o no discrecionalidad para determinar el precio de venta no indica técnicamente que tenga el control previo a la transacción.

Por lo tanto, es posible que una entidad que sea la principal responsable del cumplimiento de la promesa de proporcionar el bien o servicio especificado al cliente, tenga el riesgo de inventario (especialmente después de la transferencia del control al cliente) y tenga la facultad discrecional de establecer el precio, y que aun así, no necesariamente tenga el control y probablemente tendrá que evaluar si controla los bienes o servicios subyacentes antes de que se transfieran al cliente para analizar si es principal o agente.

El EFRAG expone dos ejemplos de casos concretos en los que se plantean problemas para valorar si existe o no control en el momento previo a la transacción con el cliente (i) una entidad que vende una licencia de propiedad intelectual y no tiene la posesión física del bien (por ejemplo, un editor de libros electrónicos que vende libros electrónicos digitales a clientes finales a través de un minorista en línea); (ii) una entidad que vende un servicio a través de otra (por ejemplo, un periódico online que vende espacios publicitarios a clientes finales a través de una agencia de publicidad).

Además, el EFRAG considera que la decisión del comité de interpretaciones de mayo de 2022, relacionada con la NIIF 15 (Principal *versus* Agente: Revendedor de *Software*) evaluó los diferentes indicadores incluidos en la NIIF 15.B37, pero no concluyó si el revendedor actuaba como principal o como agente, y que es necesario abordar la aclaración sobre la aplicación de los indicadores.

El IASB, decidió en principio discutir (aunque calificado como de baja prioridad) sobre si añadir al cuerpo de la norma algunas aclaraciones que actualmente están en las bases para las conclusiones (BC385E y H)<sup>25</sup>. El problema es que muchos nuevos negocios se han creado desde que se emitió la NIIF 15 relacionados con servicios intangibles y digitales por lo que este problema parece que crece y son más las entidades afectadas por los problemas para identificar de manera coherente los requisitos de la norma. Sin embargo, el *staff* del IASB considera que más ejemplos o aclaraciones no van a resolver las dificultades que se encuentran en la práctica, y que la NIIF 15 exige suficiente desglose de información como para clarificar las circunstancias de cada modelo de negocio.

24 B37. Entre los indicadores de que la entidad controla el bien o servicio especificado antes de que se transfiera al cliente (y actúa, por tanto, como principal [véase el párrafo B35]), se incluyen, sin limitarse a ellos, los siguientes: b) La entidad está expuesta al riesgo de inventario antes de que el bien o servicio especificado haya sido transferido al cliente o después de que se transfiera el control al cliente (por ejemplo, si el cliente tiene un derecho de devolución). Por ejemplo, si la entidad obtiene, o se compromete a obtener, el bien o servicio especificado antes de lograr un contrato con un cliente, ello puede indicar que la entidad tiene la capacidad de dirigir el uso del bien o servicio, y obtener prácticamente todos sus restantes beneficios, antes de que se transfiera al cliente.

25 BC385E. Además, los consejos señalaron que una entidad que fabrica por sí misma un bien o presta un servicio es siempre un principal si la entidad transfiere el control de ese bien o servicio a un tercero. Dicha entidad no necesita evaluar si es un principal o un agente utilizando las directrices de los párrafos B34 a B38 porque la entidad transfiere el bien o presta el servicio directamente a su cliente, sin la participación de terceros. Si la entidad transfiere un bien o presta un servicio a un intermediario que es un principal en la prestación de ese bien o servicio a un cliente final (ya sea individualmente o como parte de un conjunto diferenciado de bienes o servicios), el cliente de la entidad es el intermediario.

BC385H Las consideraciones del Consejo (explicadas en el párrafo BC382) ponen de relieve que los indicadores del párrafo B37 se incluyeron para apoyar la evaluación por parte de una entidad de si controla un bien o servicio específico antes de la transferencia en escenarios en los que dicha evaluación podría ser difícil. Los indicadores (a) no anulan la evaluación del control; (b) no deben ser (c) no constituyen una evaluación separada o adicional; y (d) no deben considerarse una lista de comprobación de los criterios que deben cumplirse, o de los factores que deben tenerse en cuenta, en todos los escenarios. La consideración de uno o más de los indicadores será a menudo útil y, dependiendo de los hechos y circunstancias, los indicadores individuales serán más o menos relevantes o persuasivos para la evaluación del control.

## Licencias

Para el caso de las licencias, los aspectos señalados como más problemáticos son: determinar si una licencia es una obligación diferenciada, si es derecho de uso o de acceso, si es un componente predominante de una única obligación de ejecución, y la renovación y consideración de licencia *versus* venta.

*Determinación de si una licencia es una obligación de ejecución diferenciada:* Esta dificultad surge con los acuerdos de licencia de propiedad intelectual complejos y de elementos múltiples en virtud de los cuales se prestan servicios adicionales vinculados a los derechos concedidos (por ejemplo, servicios de fabricación, actualizaciones de la propiedad intelectual, actividades de investigación y desarrollo). Por ejemplo, puede ocurrir en el caso de un fabricante de medicamentos que concede una licencia sobre los derechos de distribución de sus medicamentos y también promete fabricar el medicamento para el cliente/licenciatarario. En este caso, determinar si el derecho del fabricante de medicamentos a vender el producto es una obligación de ejecución diferenciada puede resultar complicado, y la diferencia en el tratamiento contable de hacer una u otra cosa es muy significativo ya que implica reconocer los ingresos en un momento dado o a lo largo del tiempo.

Del mismo modo, en los casos en que los fabricantes de *software* tienen contratos con clientes para transferir licencias de *software* y prestar servicios de mantenimiento relacionados, a menudo se requiere un juicio significativo para determinar si la licencia es una obligación de ejecución diferenciada.

*Determinación de si una licencia es un derecho de uso o un derecho de acceso:* En el caso de algunos acuerdos complejos de concesión de licencias (por ejemplo, la venta de una licencia de *software* junto con la promesa de entregar actualizaciones continuas), pueden existir dificultades para aplicar las pruebas de la NIIF 15.B58<sup>26</sup> para determinar si la licencia es un derecho de uso o un derecho de acceso. Se ha solicitado al IASB ejemplos ilustrativos que sirvan de guía para la aplicación práctica, si bien el IASB no prevé hacer cambios, ya que el *staff* argumenta que más guías o ejemplos no van a solucionar el hecho de que hay que realizar juicios profesionales en las situaciones complejas.

*Determinación de si la concesión de licencias de propiedad intelectual es el componente predominante de una única obligación de ejecución:* La evaluación de si una licencia es un componente principal o predominante de una única obligación de desempeño ha supuesto algún problema en la práctica. Por ejemplo, según la NIIF 15. B63A, la "restricción de las regalías basadas en las ventas o en el uso" se aplica cuando la regalía está relacionada con una licencia de propiedad intelectual o con una obligación de ejecución en la que una licencia de propiedad intelectual es el componente predominante (por ejemplo, cuando la entidad tiene una expectativa razonable de que el cliente atribuirá un valor significativamente mayor a la licencia que a los demás bienes o servicios a los que se refiere la regalía). Aunque en las bases para las conclusiones se analiza la evaluación de si la licencia es el componente principal o dominante de una única obligación de ejecución, la norma no proporciona ningún criterio específico.

*Renovación de licencias:* La contabilización de la prórroga de los acuerdos de licencia de derecho de uso, que suelen surgir en los sectores del software y farmacéutico, también puede suponer problemas en la práctica, ya que hay que determinar si se deben reconocer los ingresos puntuales cuando se acuerda la renovación o cuando comienza el nuevo período de licencia, y se ha señalado la falta de orientación sobre este aspecto en la norma. El EFRAG recomienda que el IASB modifique el párrafo B61<sup>27</sup> para aclararlo. Cabe señalar que el FASB sí modificó su norma en este sentido y exige

26 B58 La naturaleza de la promesa de la entidad de conceder una licencia será conferir un derecho de acceso a la propiedad intelectual de la entidad si se cumplen todos los criterios siguientes: (a) que el contrato exija, o el cliente razonablemente espere, que la entidad lleve a cabo actividades que influyan de forma significativa en la propiedad intelectual sobre la cual el cliente tenga derechos (véanse los párrafos B59 y B59A); (b) que los derechos conferidos por la licencia expongan directamente al cliente a los efectos, positivos o negativos, de las actividades de la entidad mencionadas en el párrafo B58, letra (a), y (c) que dichas actividades no den lugar a la transferencia de un bien o servicio al cliente a medida que se desarrollan (véase el párrafo 25).

27 B61 Si los criterios del párrafo B58 no se cumplen, la naturaleza de la promesa de la entidad será conferir un derecho de uso de la propiedad intelectual de la entidad tal como se halle (en términos de forma y funcionalidad) en el momento concreto en que se conceda la licencia al cliente. Esto significa que el cliente podrá dirigir el uso de la licencia y obtener prácticamente todos sus beneficios restantes en el momento concreto en que la licencia se transfiera. La entidad contabilizará la promesa de conferir un derecho de uso de su propiedad intelectual como obligación de ejecución satisfecha en un momento concreto. La entidad aplicará el párrafo 38 para determinar el mo-

específicamente que los ingresos se difieran hasta que comience el período de renovación, con un ejemplo ilustrativo adjunto. El IASB no prevé acciones al respecto ya que el *staff* considera que no se ha evidenciado que exista realmente gran diversidad en la práctica. Considera que la actual redacción es suficiente y no considera que más ejemplos suponga que se elimine la dificultad que encierra siempre el juicio profesional en situaciones complejas, como es el caso de combinar la renovación de una licencia con otros cambios en las condiciones de la misma.

*Acuerdos de licencia versus venta.* En la industria farmacéutica puede resultar difícil a veces distinguir sus contratos de licencia, que suelen incluir cánones basados en las ventas si el fármaco se desarrolla con éxito, de la venta pura y simple de las patentes de un fármaco (activo intangible). En la práctica hay diversidad en el tratamiento contable y los resultados dependiendo de si las entidades consideran la forma jurídica o el fondo económico de la transacción.

El EFRAG sugiere que el IASB proporcione ejemplos ilustrativos adicionales y que el comité de interpretaciones podría proporcionar orientaciones, pero el IASB no tiene ningún plan de acción al respecto ya que el *staff* sugiere que la definición de licencia y la guía están claras.

## Interacción con otras normas

Los principales comentarios recibidos por parte de los preparadores son en relación con la NIIF 16 (Arrendamientos).

### *Interacción con la NIIF 16*

Se han recibido comentarios sobre algunas dificultades para identificar si un contrato entra en el ámbito de aplicación de la NIIF 15 o de la NIIF 16, sobre todo en casos donde es difícil distinguir entre venta de activos con pagos aplazados y un arrendamiento, dando lugar en ocasiones a diversidad en la práctica, incluso dentro de un mismo sector.

Pero el aspecto más significativo es la dificultad de evaluar si, en una operación de venta con arrendamiento posterior, la transferencia inicial del activo subyacente del vendedor-arrendatario al comprador-arrendador es una venta. La NIIF 16 carece de orientaciones específicas o adicionales sobre cómo realizar esta evaluación. Se ha observado que, para determinar cuándo se satisface una obligación de ejecución en un contrato, es decir, cuándo se transfiere el control de un activo al cliente, las entidades tienden a aplicar la NIIF 15 (párrafos 31-34 y 38), y se ha observado que en algunos casos (por ejemplo, un contrato de venta que incluya una opción de compra), la parte de transferencia de activos del arrendatario al arrendador (*leaseback*) claramente no cumple los requisitos de la NIIF 15 y la operación se contabiliza como una operación de financiación. Sin embargo, podría haber circunstancias en las que algunas condiciones contractuales (por ejemplo, si el arrendatario tiene una opción de renovación para ampliar el plazo del arrendamiento para que sea sustancialmente equivalente a la vida económica restante del activo subyacente) podrían afectar al fondo económico de la operación de arrendamiento posterior. El IASB ha decidido en este caso esperar a la evidencia que se obtenga en la revisión posterior a la implantación de la NIIF 16 antes de tomar ninguna decisión respecto a posibles aclaraciones en este caso.

### *Otras interacciones*

También se han detectado otros problemas de aplicación por la interacción con la NIIF 3 (Combinaciones de negocios), la NIIF 9 (Instrumentos Financieros), la NIIF 10 (Estados Financieros Consolidados) y la NIIF 11 (Acuerdos conjuntos), si bien estos problemas se han detectado más por parte

---

mento concreto en que la licencia se transfiere al cliente. Sin embargo, no podrán reconocerse ingresos ordinarios por una licencia que establezca un derecho de uso de la propiedad intelectual de la entidad antes del inicio del período durante el cual el cliente puede utilizar y beneficiarse de la licencia. Por ejemplo, si el período cubierto por una licencia de uso de un programa informático comienza antes de que la entidad proporcione al cliente (o ponga a su disposición de otro modo) un código que le permita utilizar inmediatamente dicho programa, la entidad no reconocerá ingresos ordinarios antes de que se haya proporcionado (o puesto a disposición de otro modo) dicho código.

de los auditores y reguladores que por los preparadores. También hay posibles interacciones con la CINIIF 12 (Acuerdos de concesión de servicios).

En relación con la NIIF 3, se han recibido comentarios sobre la incoherencia en el reconocimiento de activos y pasivos de contrato en el contexto de una combinación de negocios. En concreto, la contabilidad para dichos activos y pasivos de la adquirida (a valor razonable) podría diferir de la relacionada con los contratos de ingresos originados por la adquirente, incluso cuando los contratos son similares, así como su valoración posterior. En concreto el FASB ha tomado la decisión de que se aplique la norma de ingresos para esa valoración también en una combinación de negocios<sup>28</sup>. Sin embargo, el IASB ha reconocido que, aunque efectivamente es difícil comparar entidades que crecen de manera orgánica con las que crecen mediante adquisiciones, no va a reabrir este tema en las combinaciones de negocios y no considera que sea un problema de magnitud significativa.

Con relación a la NIIF 9 se ha detectado que en el caso de que por razones diversas se acepta una reducción del importe pendiente de cobro a un cliente no está claro si hay que aplicar la NIIF 15 y considerarlo un menor ingreso o la NIIF 9 y considerarlo deterioro del crédito (incluso en algunos casos se ha detectado que hay una doble contabilización). También puede ser problemática la contabilización de las deudas como consecuencia de algunos programas de puntos o tarjetas regalo que pueden ser utilizados por el cliente en más de una entidad a discreción del cliente. En el primer caso el IASB considera que las normas están claras ya que la NIIF 15 debe aplicarse una vez se ha valorado la posible existencia de deterioro en los saldos netos de cuantas a cobrar o activos de contrato y es entonces cuando debe considerarse posibles variaciones en cantidades variables o modificaciones de contrato (que afectarían entonces a la cifra de ingresos). En el caso de las mencionadas deudas se debe considerar todos los hechos y circunstancias en cada caso y aplicar si procede la NIIF 9 párrafo 2.1 j(j) que indica que no se aplica la IFRS 9 a las deudas que entran en el ámbito de la NIIF 15 salvo que expresamente se requiera.

Existen algunos otros problemas prácticos detectados por interacción con la NIIF 10, ya que, en algunos casos, contratos similares son contabilizados según NIIF 15 o según NIIF 10 dando lugar a diversidad en la práctica. Sería por ejemplo el caso de venta de sociedades de propósito especial del sector inmobiliario<sup>29</sup>. Aunque el comité de interpretaciones concluyó en 2019<sup>30</sup> que debía aplicarse la NIIF 10, es decir como una pérdida de control de una dependiente y no como la venta de un inventario, no emitió ninguna interpretación. Sin embargo, en la práctica se está aplicando en muchos casos la NIIF 15 en consonancia con la normativa del FASB que aplica el *Topic* 606. El IASB ha decidido tratar este asunto de manera más global en la agenda, pero no como parte del PIR de la NIIF 15.

Asimismo, hay dificultades para determinar si algunos acuerdos de colaboración conjunta están en el ámbito de aplicación de la NIIF 11 o se trata de un contrato proveedor cliente y se aplica la NIIF 15. Mientras que el FASB sí establece una guía al respecto en el *Topic* 808 (Acuerdos conjuntos), el IASB ha optado por no hacerlo y apelar a la necesidad del juicio profesional para establecer qué norma se aplicaría en cada caso.

Finalmente, también se han recibido comentarios de interacción con la CINIIF 12 al considerarse que, para el tema del reconocimiento de las obligaciones de mantener o restituir la infraestructura de la concesión, esta interpretación no está alineada con el contenido de la NIIF 15, NIIF 9 y NIIF 17 (Contratos de Seguros), si bien el IASB ha considerado la posibilidad de abordar el tema de la CINIIF 12 en su agenda futura.

---

28 El FASB ha modificado el ASC *Topic* 805 (*Business Combinations*) que ahora requiere aplicar el *Topic* 606.

29 Son entidades de propósito especial, que en el sector inmobiliario se denominan en inglés *Corporate Wrappers*. Se trata de transacciones inmobiliarias corporativas que suelen implicar la adquisición o enajenación de una entidad que posee uno o más activos inmobiliarios. La entidad en cuestión suele ser una entidad no comercial que sólo (o casi exclusivamente) posee el activo inmobiliario.

30 Puede verse IASB *agenda paper* en [ifrs.org](https://www.iasb.org)

En resumen, los preparadores consideran que los principales problemas de aplicación práctica o de interpretación que implican diversidad en la práctica son la aplicación del concepto de reversión **“altamente probable” en la consideración variable** (se tiende a retrasar su reconocimiento hasta la realización) , la interpretación de **principal versus agente** sobre todos en los negocios de servicios intangibles y digitales, y las **licencias**, sobre todo en el caso de contratos complejos y en diferenciar entre uso versus derecho de acceso y en las renovaciones. Otros aspectos como la presentación de los “ingresos negativos”, la determinación de “uso alternativo” o las interacciones con otras normas a la hora de establecer el ámbito de aplicación (NIIF 16, NIIF 3, NIIF 10 o NIIF 11) son también considerados aspectos problemáticos en determinados sectores. Sin embargo, el IASB hasta la fecha no ha considerado que la NIIF 15 deba modificarse (ni añadir guías o ejemplos) a causa de ninguno de esos problemas identificados en la aplicación de la norma por los preparadores.

## EFECTOS DE LA IMPLEMENTACIÓN EN LOS SISTEMAS DE CONTROL Y TOMA DE DECISIONES INTERNAS

### OPINIÓN DE LOS PREPARADORES: ENCUESTAS

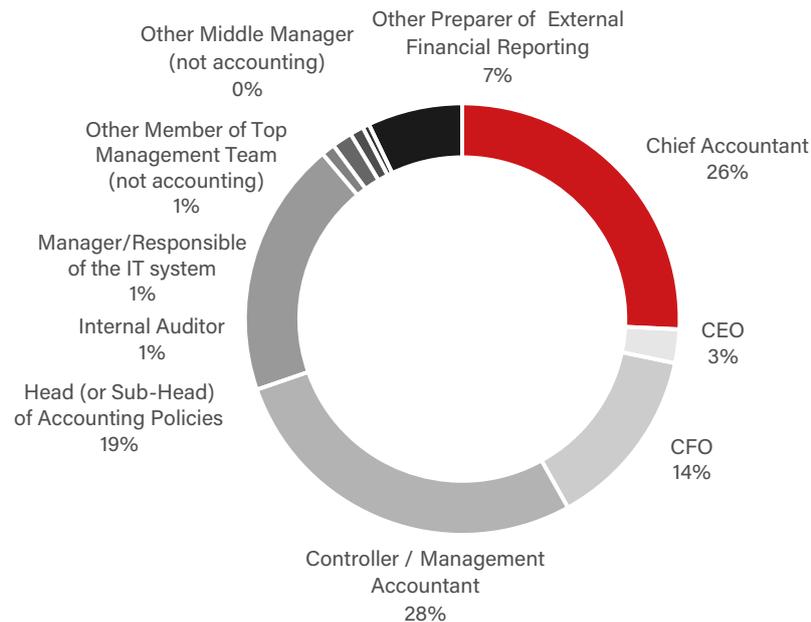
En esta sección, se presenta y analiza los principales resultados y conclusiones con respecto a las percepciones de los preparadores sobre el impacto de la implementación de la NIIF 15, fundamentalmente en sus sistemas informáticos y tecnologías de la información (TI) y en los sistemas de control de gestión (SCG), aunque también en los estados financieros y en la utilidad de la información para los usuarios externos.

Nuestra hipótesis es que la implementación de la NIIF 15 y, en particular, los nuevos y mayores requisitos de información a revelar en la memoria, ha supuesto que muchas empresas tienen que adaptar, o mejorar, sus sistemas de información contable para proporcionar la información necesaria. A su vez, esto puede significar que los nuevos requisitos no sólo tengan efectos contables heterogéneos (dependiendo de los sectores), sino también, como ya se ha mencionado, costes de aplicación sustanciales, así como la posibilidad de inducir cambios en el funcionamiento de las empresas, debido a los cambios en los sistemas de información contable y a la nueva información disponible (Napier y Stadler, 2020).

### Perfil de los encuestados

El número total de encuestados (preparadores) que cumplimentaron íntegramente la encuesta fue de 196.

/// FIGURA 12 Desglose de los participantes por tipo de preparador



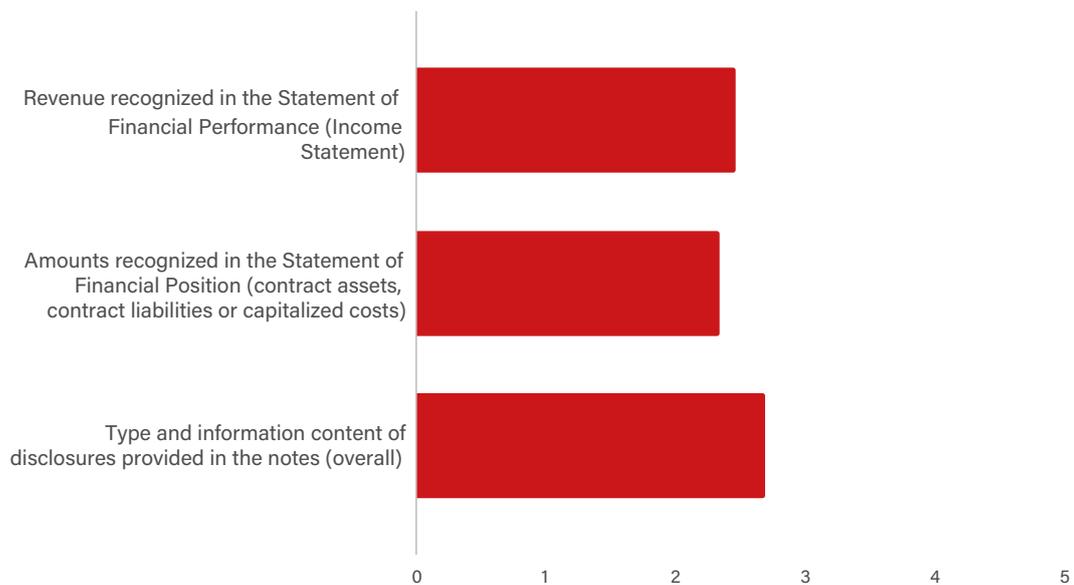
La figura 12 ofrece una representación visual de la distribución de las respuestas (es decir, la composición porcentual) por tipo de preparadores, entre los que se incluyen *controllers* (28%), jefes de contabilidad (26%), jefes de departamentos de políticas contables (19%), directores financieros (14%), directores generales (3%) y otros preparadores, incluidos auditores internos y gestores del sistema informático (10%).

### Impacto en los estados financieros

Preguntamos a los preparadores sobre el impacto de la aplicación de la NIIF 15 en los estados financieros: Reconocimiento de ingresos (Cuenta de resultados), Importes reconocidos en el Balance (activos de contrato, pasivos de contrato o costes capitalizados), y Tipo y contenido informativo de la información a revelar en las notas (0-Ningún impacto, 1-Bajo impacto a 5-Alto impacto).

Los resultados se presentan en la Figura 13 y muestran que el impacto en los estados financieros se percibe por término medio entre bajo y moderado. Los preparadores, al igual que los usuarios, indicaron que la memoria (tipo y contenido informativo de la información a revelar) es la más afectada por la NIIF 15.

/// FIGURA 13 Impacto en los estados financieros



En resumen, según la opinión de los encuestados, los cambios introducidos por la NIIF 15 tienen por término medio un **impacto ligeramente superior a bajo en los estados de rendimiento financiero y de situación financiera** y, por término medio, un **impacto** ligeramente inferior a moderado **en la información a revelar**.

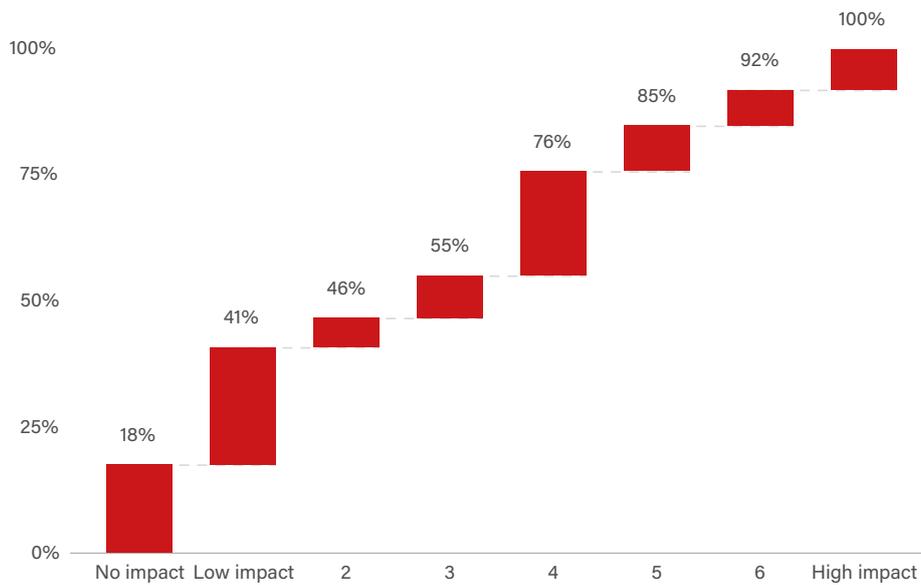
### Impacto en TI y SCG

Se pregunta la opinión de los preparadores sobre si los cambios en los requisitos de información derivados de la adopción de la NIIF 15 han afectado a los sistemas informáticos (tecnologías de información, TI) y a los Sistemas de Control de Gestión (SCG).

#### *Impacto global en TI y SCG*

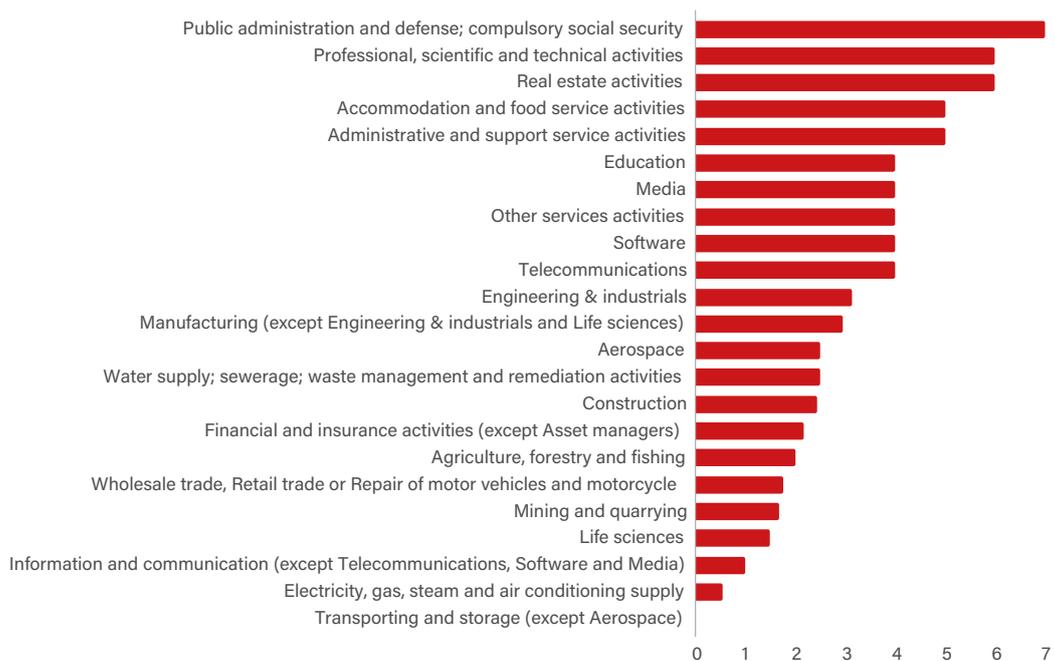
Preguntamos a los preparadores sobre el impacto global de la adopción de la NIIF 15 en los TI de la empresa. Los resultados se muestran en la Figura 14. Sólo el 18% indicó que no ha habido impacto, mientras que casi el 25% indicó que el impacto es de moderado a alto.

//// FIGURA 14 Impacto global en los sistemas informáticos



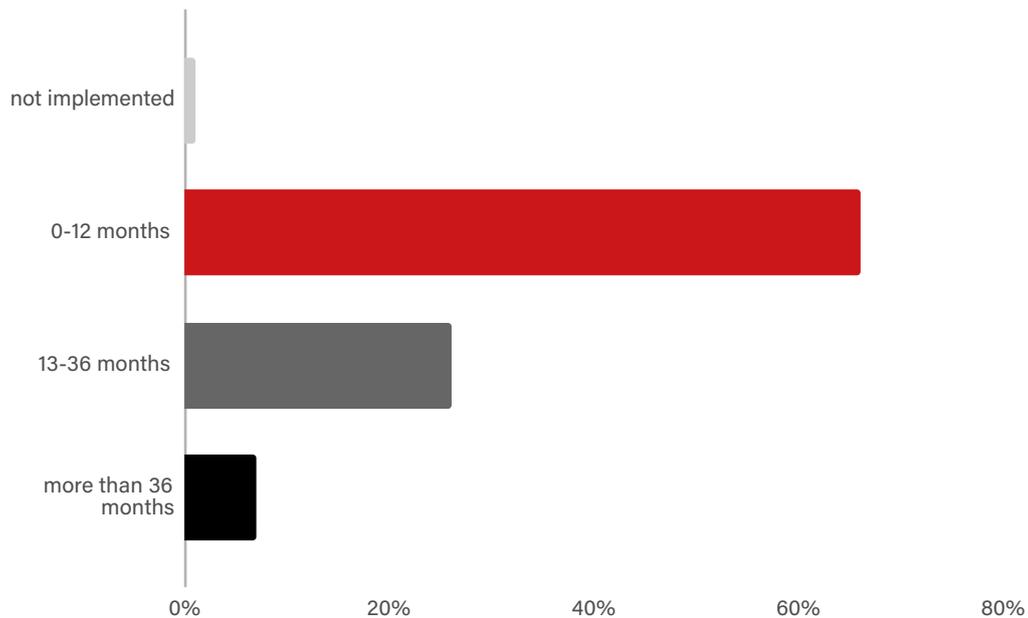
La Figura 15 muestra la percepción media de los encuestados por sector. Sin embargo, la clasificación mostrada en esta figura debe tomarse con cautela, ya que algunos sectores tienen muy pocos encuestados, por lo que el orden no muestra necesariamente la diferencia relativa entre las industrias. También cabe destacar que las opiniones de los usuarios sobre los sectores más afectados que hemos mostrado en la primera parte del informe se refieren sobre todo al impacto en los estados financieros, mientras que las opiniones de los preparadores están exclusivamente relacionadas con las TI y los SCG. Aun así, existe una gran correlación entre las respuestas, con algunas excepciones. Esto es de esperar, puesto que aquellas empresas/sectores que deben dar información sustancialmente distinta son aquellas que deberían, para ello, cambiar potencialmente sus TI y SCG.

//// FIGURA 15 Impacto global en los sistemas informáticos

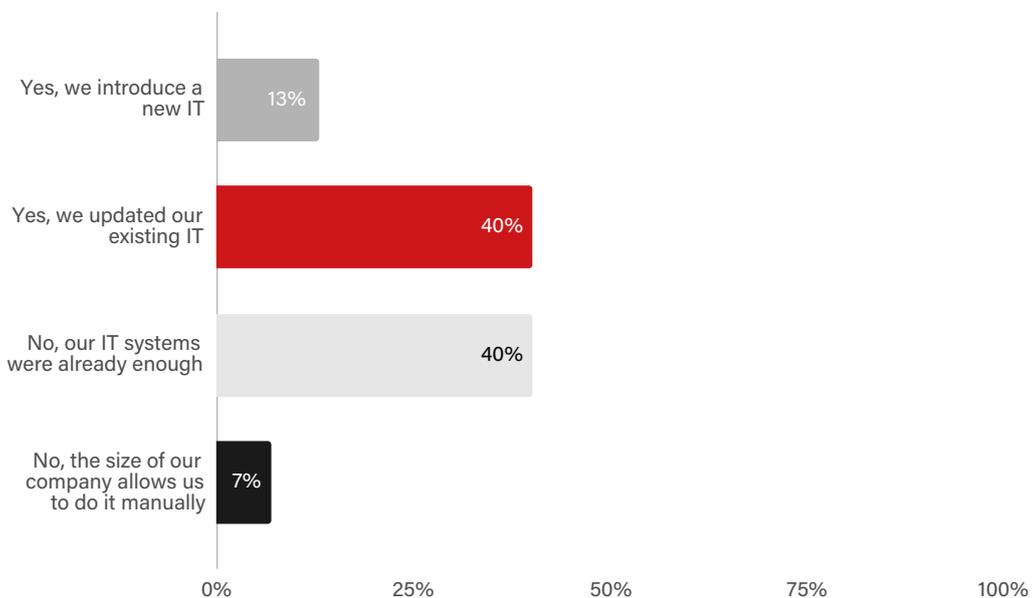


Se preguntó cuánto había durado el proceso de implantación. La Figura 16 muestra que la mayoría de las empresas lo implantaron en menos de 12 meses. Sin embargo, más del 25% indicó que este proceso duró hasta 36 meses, y un porcentaje superior al 7% indicó que la implantación duró más de 36 meses.

/// FIGURA 16 Tiempo de implementación



/// FIGURA 17 Cambios en los sistemas informáticos

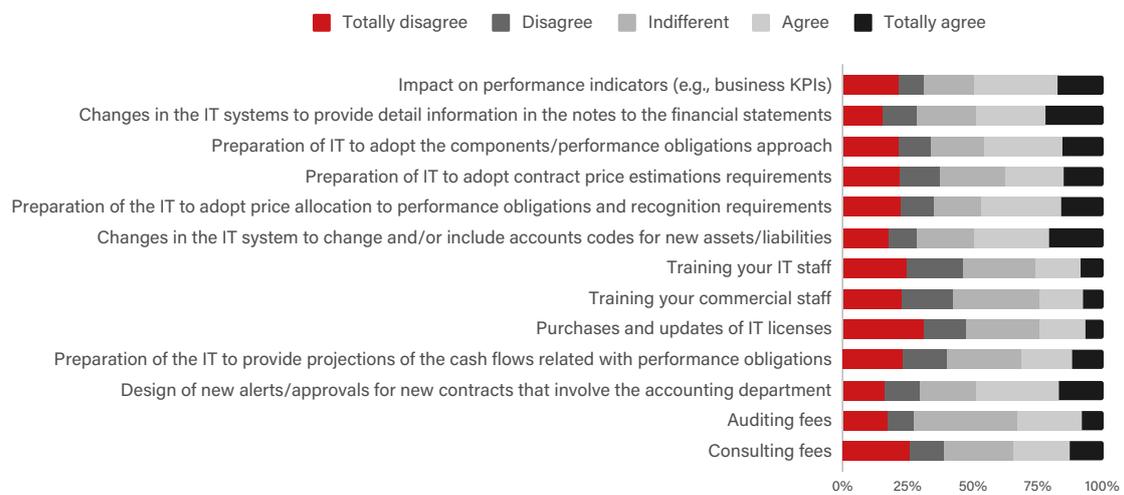


Incluimos en la encuesta una pregunta sobre los cambios introducidos en los sistemas informáticos (es decir, hoja Excel, SAP, Oracle, Tagetik) a causa de la aplicación de la NIIF 15. Como muestra la Figura 17, más de la mitad de las empresas (53%) tuvieron que actualizar sus sistemas (40%) o introducir uno nuevo (13%). El 40% señaló que sus sistemas actuales eran suficientes, mientras que el 7% subrayó que, debido a su tamaño, lo hacen manualmente.

### Impactos puntuales en TI y SCG

Una de las principales preocupaciones de los preparadores a lo largo del proceso de desarrollo e implantación de la NIIF 15 han sido los costes que conlleva. Hemos preguntado por los principales impactos puntuales de este proceso de implantación en los sistemas informáticos. Los resultados de la Figura 18 indican que los principales fueron: (i) Impacto en los indicadores de rendimiento (por ejemplo, KPI de negocio); (ii) Cambios en los sistemas informáticos para proporcionar información detallada en las notas a los estados financieros (requisitos de divulgación); (iii) Cambios en el sistema informático para cambiar y/o incluir códigos de cuentas para nuevos activos/pasivos; y (iv) Diseño de nuevas alertas/aprobaciones para nuevos contratos que implican al departamento de contabilidad. Otros impactos, aunque de menor peso, son los siguientes: (i) Formación del personal informático; (ii) Formación del personal comercial; y (iii) Compras y actualizaciones de licencias informáticas.

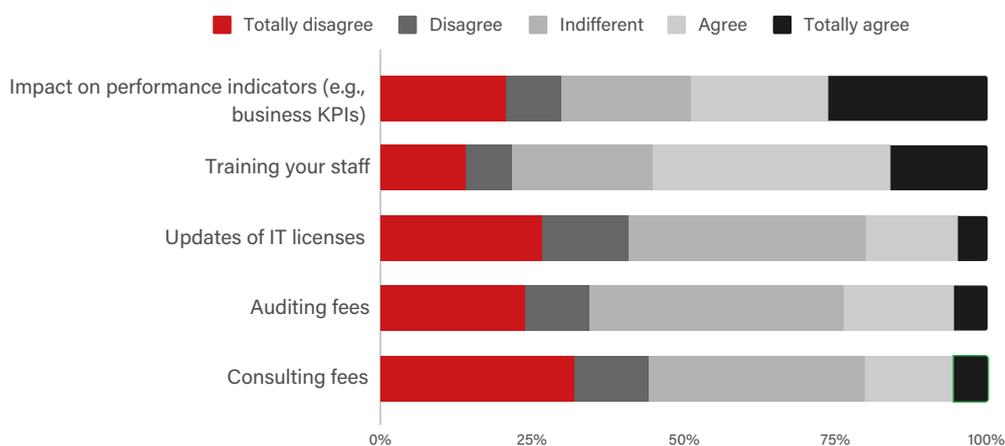
**FIGURA 18** Impactos puntuales en los sistemas informáticos



### Impacto continuo en TI y SCG

Del mismo modo, también preguntamos por los impactos continuos. Como se muestra en la Figura 19, el impacto en los indicadores de rendimiento (por ejemplo, KPI empresariales) y la formación del personal son los principales impactos continuos indicados por los preparadores.

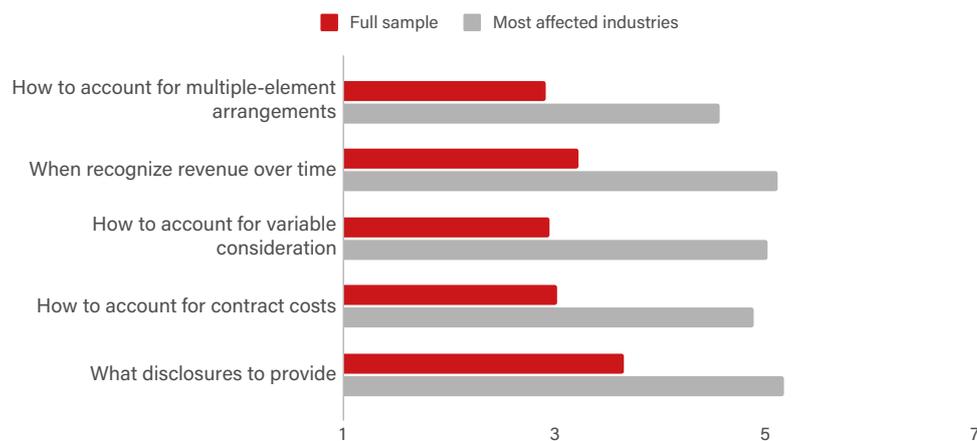
**FIGURA 19** Impacto continuo en los sistemas informáticos



### Requisitos de reconocimiento o divulgación que afectan a SI y SCG

Los participantes también dieron su opinión sobre qué aspectos o requisitos específicos derivados de la aplicación de la NIIF 15 han afectado a sus sistemas informáticos. La Figura 20 muestra que (i) "Qué información revelar" y (ii) "Cuándo reconocer los ingresos a lo largo del tiempo" son los que producen un mayor impacto. Pero por término medio, al considerar todos los sectores, todos ellos han tenido un impacto entre bajo y moderado. Sin embargo, cuando se consideraran sólo los sectores más afectados, todos los impactos fueron sustancialmente mayores. Esto es indicativo de que quizá unos pocos sectores se han visto afectados de forma sustancial (sobre todo si se tiene en cuenta la conclusión de que la aplicación ha durado más de 36 meses), mientras que para muchos sectores el impacto ha sido considerablemente menor.

//// FIGURA 20 Impacto de los nuevos requisitos en los sistemas informáticos

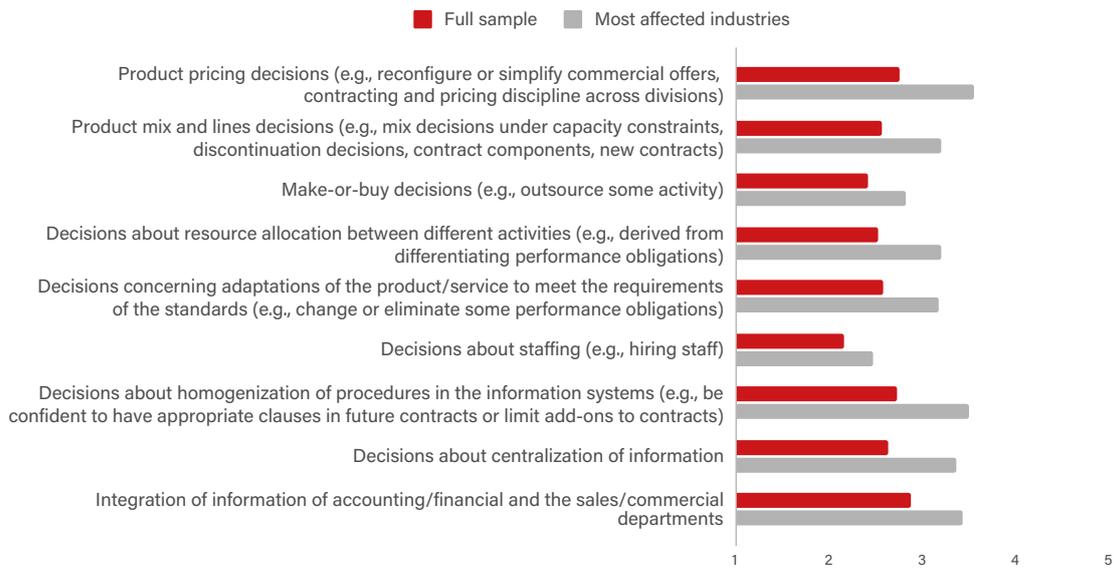


En resumen, los preparadores consideran que los cambios introducidos por **la NIIF 15 han repercutido en los SCG y en los sistemas informáticos**, con diferencias significativas entre sectores. Los requisitos de **información a revelar** seguidos de **cuándo reconocer los ingresos a lo largo del tiempo** y cómo contabilizar la **contraprestación variable** son los principales cambios de la norma que causan impacto. Los impactos puntuales más significativos son los relacionados con los cambios en los sistemas informáticos, mientras que los cambios en los indicadores de rendimiento y en la **formación del personal (comercial)** se consideran los costes continuos más significativos.

### Impacto en la toma de decisiones

La aplicación de la NIIF 15 exigió en la mayoría de los casos la creación de sistemas informáticos nuevos o actualizados conectados a varias bases de datos (base de datos de obligaciones de ejecución, base de datos de precios de venta independientes, herramienta para determinar los precios de las transacciones, etc.). Por lo tanto, también preguntamos sobre el impacto de este cambio en la toma de decisiones empresariales. Los preparadores indicaron que los impactos más destacados son los siguientes: (i) Decisiones sobre precios de productos (por ejemplo, reconfigurar o simplificar las ofertas comerciales, la contratación y la disciplina de precios entre divisiones); (ii) Decisiones sobre homogeneización de procedimientos en los sistemas de información (por ejemplo, tener la seguridad de contar con cláusulas adecuadas en futuros contratos o limitar los añadidos a los contratos); y (iii) Integración de la información del departamento contable/financiero y del departamento de ventas/comercial. Como se muestra en la Figura 21, las empresas de los sectores más afectados (media superior a 4 en la Figura 21) muestran un mayor impacto en todos los elementos de la toma de decisiones, siendo superior a moderado en todos los aspectos excepto en las decisiones de "hacer o comprar" y en la contratación de personal.

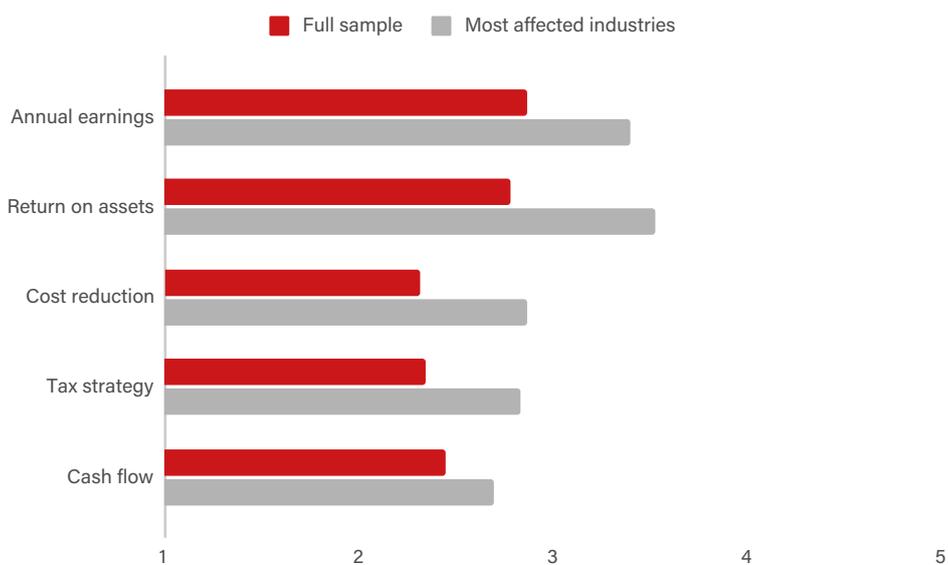
**FIGURA 21** Impacto en la toma de decisiones



### Impacto de los cambios en TI y SCG en los aspectos financieros

Debido a la aplicación de la NIIF 15, las implicaciones comerciales de una transacción pueden reflejarse más explícitamente en las cifras contables. Así pues, nos preguntamos hasta qué punto los cambios en los sistemas de control de gestión derivados del proceso de aplicación de la NIIF 15 tienen a su vez por sí mismos consecuencias financieras. Los resultados de la Figura 22 indican que las repercusiones se concentran principalmente en los beneficios anuales y el ROA.

**FIGURA 22** Impacto de los cambios en SCG en las cifras financieras



En resumen, los preparadores consideran los cambios en el SCG como consecuencia de la adopción de la NIIF 15 repercuten en muchos aspectos de la **toma de decisiones** en los sectores más afectados, con **efectos reales en las organizaciones y procedimientos**. Estos cambios a su vez podrían tener dar lugar a **beneficios internos en términos de eficiencia**.<sup>31</sup>

## OPINIÓN DE LOS PREPARADORES: ENTREVISTAS

En las entrevistas semiestructuradas previas a la encuesta con los preparadores, observamos que los directivos se mostraban en general dispuestos a indicar cambios sustanciales en el SCG y a destacar los costes de la aplicación de la NIIF 15 (también de la NIIF 16). Sin embargo, también se mostraron poco dispuestos o reacios a reconocer, al menos explícitamente, los beneficios potenciales de la aplicación para el control interno la toma de decisiones.

Los principales costes destacados por los entrevistados en esta fase son, como era de esperar, los identificados en las carta-comentarios y los estudios mencionados anteriormente, como el importe pagado por las licencias y la adaptación del *software*, así como los consiguientes cambios en los sistemas de SCG, los honorarios de auditoría y consultoría, el coste de oportunidad del capital humano, es decir, el tiempo dedicado a la formación del personal, entre otros. Se mencionan explícitamente cambios sustanciales en él y las consecuencias de esos cambios en los SCG, aunque como ya hemos indicado, en la mayoría de los casos sin reconocer que puedan suponer cambios en la toma de decisiones o un efecto positivo significativo. En general, en el caso de las empresas afectadas significativamente por ambas Normas, la NIIF 15 y la NIIF 16, y en consonancia con nuestro debate anterior, los entrevistados destacaron que la aplicación de la NIIF 15 era más compleja que la de la NIIF 16, aunque su impacto en los estados financieros fuera menos significativo.

En esta segunda fase de la investigación, las entrevistas se realizaron con el cuestionario ya elaborado, de manera que los entrevistados añadían aclaraciones y comentarios a sus valoraciones numéricas. Son estas las entrevistas que analizamos a continuación en relación con las distintas secciones de la encuesta.

### Aspectos generales del proceso de aplicación y cambios en TI y SCG

En relación con los aspectos generales de la aplicación de la NIIF 15, todos los entrevistados coincidieron en que el impacto sobre las cifras en el balance y la cuenta de resultados no es significativo. Los impactos se concentran en la información a revelar en la memoria. Por lo general, la aplicación de la norma llevó entre 12 y 36 meses, lo que pone de manifiesto la costosa implementación. Aparte de los departamentos de contabilidad y consolidación, todos los participantes destacaron la especial implicación de los departamentos de control interno como muestran las siguientes citas:

*"Además, el departamento de control interno (se implicó mucho) porque cuando hay una nueva norma, siempre trabajamos conjuntamente con la contabilidad y el control interno porque, sin duda, también tenemos que evaluar el impacto en los indicadores clave de rendimiento y en el proceso de información interna." (E8)*

*"Al aplicar la norma (NIIF 15) surge la pregunta: ¿comprende la gente la norma, y comprende el modelo de negocio y los contratos de venta? Y, por supuesto, esto afecta a los controles internos." (E9)*

Como ya se ha mencionado, en general, la mayoría de los comentarios de los preparadores relacionados con el proceso de implantación tenían un tono negativo. Todos estuvieron de acuerdo en que había un impacto en los sistemas informáticos, para adaptarse a los nuevos requisitos de información, pero, en general, afirmaron que no veían los beneficios potenciales de dicho cambio en los sistemas informáticos, en la formación del personal y en la lentitud de la implantación en ge-

<sup>31</sup> Ver García Osma, Gómez-Conde y Mora (2024), en el que se demuestra empíricamente efectos positivos de los cambios en los sistemas de gestión como consecuencia de la adopción de la IFRS 15 y 16.

neral, todo ello percibido como de alto coste, teniendo en cuenta el escaso impacto previsto en las cifras. La actitud de las personas implicadas en el proceso de implantación puede evaluarse en las siguientes citas:

*"Nadie quiere cambiar, sobre todo si es impuesto, ¿verdad? Así que ellos (los empleados) no decían: "¡Aplaudo los cambios!"; porque es trabajo adicional, y la aplicación de la NIIF 15 no ha aportado grandes beneficios a nuestro negocio. Simplemente lo ha hecho más complicado." (E3)*

*"No es que la gente no fuera receptiva. Era que no había interés, porque no éramos capaces de decir que era importante para nuestra empresa, porque no lo era." (E2)*

Sin embargo, algunos de los entrevistados reconocieron una diferencia en la cantidad y calidad de la información que utilizan, en las estimaciones que realizan, y cambios en los procedimientos y políticas internas, que pueden considerarse efectos de la aplicación de la NIIF 15, como se muestra en estas citas:

*"Reconocer (ingresos) a lo largo del tiempo o en un momento dado, en los estados financieros no tuvo impacto, pero en nuestros procedimientos, sí lo tuvo" (E3)*

*"El impacto en el rendimiento financiero, en general, no tuvo un impacto material debido a las NIIF, pero en la forma de los procedimientos y la evaluación de los contratos, sí tuvo un impacto en la formación sobre la comprensión de cómo se debe elaborar el contrato para obtener los resultados que se pretenden tener" (E3).*

Al referirse al coste de la formación del personal, los preparadores no se refirieron tanto a las cuestiones técnicas contables y/o al personal contable (cuya formación debe realizarse con cualquier cambio en las normas), sino a otros tipos de formación y a la destinada al personal de otros departamentos (principalmente el departamento comercial), como se muestra en los siguientes comentarios:

*"Este aspecto educativo (relacionado con la norma en sí) está todo en un manual de contabilidad. Pero esta no es la cuestión... (La cuestión es): ¿Se da cuenta la gente cuando hace los contratos de venta y los acuerdos de sus efectos contables?, ¿lo relacionan?" (E9)*

Aparte de la formación del personal comercial, otro impacto interesante en los procedimientos fue la implicación del departamento de contabilidad en las ofertas comerciales y el diseño de los contratos, como se menciona específicamente:

*"Puede ocurrir que al preparar un contrato... se requiera (ahora) la participación del departamento de contabilidad para la interpretación de la aplicación de la NIIF (15)". (E8)*

*"Integración de la información de los departamentos contable, financiero y comercial un "3" (impacto moderado en la escala de Likert). El principal impacto es el último, porque sin duda la aplicación de la NIIF 15 supone una mayor integración entre estas funciones. Se ha establecido más diálogo." (E8)*

El aumento del diálogo entre los dos departamentos debido a la aplicación de la NIIF 15 parece tener un claro impacto en los procedimientos internos mencionados de una forma u otra por todos los entrevistados afectados por la NIIF 15.

## **Repercusiones en la toma de decisiones interna y en el comportamiento de la organización**

Las respuestas de los entrevistados (en una escala de Likert) sugieren un impacto (numérico) potencial muy bajo. Sin embargo, aquí surge cierta desconexión entre las puntuaciones dadas cuando se les pregunta y las respuestas elaboradas en las entrevistas. Lo que dijeron durante la entrevista es coherente con que sí existe impacto en la toma de decisiones. En concreto, mencionan que tanto la formación del personal comercial como la implicación del departamento de contabilidad a la hora de diseñar los contratos (previamente escasa o inexistente) tenían como objetivo mejorar el diseño de los contratos o de las ofertas comerciales, como se muestra en las siguientes citas:

La formación del personal comercial tiene como objetivo *comprender cómo se debe redactar el contrato para obtener los resultados que se pretenden* (E3)

*.. lo más importante es formar a nuestro personal y concienciarlo sobre estas normas* (NIIF 15). *En gran medida, me aseguro de que* (el personal comercial) *tome la decisión correcta en el momento adecuado* (E3)

Se mencionaron expresamente dos temas concretos de la NIIF 15 que repercutieron en el diseño de los contratos: los incentivos de ventas (también denominados “bienes gratuitos” o regalos o incentivos de venta, y los cánones. Uno de los entrevistados reconoció que la contabilización de los incentivos de venta no era tan diferente de la antigua norma, pero, en la práctica, la falta de orientación previa hacía que su contabilización fuera diferente. En consecuencia, las orientaciones más claras de la NIIF 15 podrían tener efectos reales, no sólo en el SCG por la homogeneización de los procedimientos, sino también en la toma de decisiones, al afectar al diseño de los contratos, como se muestra en los siguientes comentarios:

*“Creo que también el tratamiento de estos “bienes gratuitos” que se dan en relación con las ventas, en realidad, no ha cambiado tanto con la NIIF 15. Es sólo que la orientación es un poco más clara y específica sobre lo que debemos hacer. Simplemente las directrices son un poco más claras y específicas sobre lo que debemos hacer. Y por eso, también internamente, queremos asegurarnos de que nuestra organización lo entiende y de que se hace de forma coherente. Por lo tanto, creo que ahora es mucho más prominente, el tema de los ingresos, y este tipo de cosas como “bienes gratuitos”, que todas las entidades prácticamente tienen, o todas las entidades comerciales tienen, por lo que es mucho más prominente, mucho más discutido...”* (E9 b)

*“Así pues, éste* (los incentivos de venta) *es un ejemplo en el que creo que todavía nos enfrentamos a tener que hacer un esfuerzo de formación* (al departamento comercial)”. (E9)

Y se consideraron los posibles cambios futuros en el diseño de los contratos como consecuencia de la NIIF 15, como se muestra en esta cita:

*“Qué puedo decir... La empresa hace lo que cree que debe hacer, independientemente de lo que diga la norma. Por lo tanto, no estoy de acuerdo en que la norma tenga ningún impacto en la forma de ver esto. Por supuesto, en algunas áreas son conscientes, por lo que tratamos de evitar los derechos basados en las ventas que no está en los acuerdos de licencia. Es una decisión que intentamos evitar; es algo que intentamos evitar. Pero cuando decimos “sin impacto” es que no hay impacto en el proceso, en los sistemas en la forma en que lo contabilizamos, pero, tal vez, estos programas de regalos e incentivos... tienen que cambiar.”* (E9)

En relación con el impacto de los nuevos requisitos de divulgación en la toma de decisiones internas, aunque los entrevistados dijeron que era nulo o muy bajo en las respuestas de la escala Likert de la encuesta, nos parece interesante destacar el siguiente comentario que pone de relieve un beneficio potencial:

*“En general, para nosotros, el impacto no fue significativo, así que podría decir que no tengo una opinión. Pero, en general, creo que ... la norma tiene alguna información nueva a revelar obligatoria, y se necesita reestructurar la mente sobre el reconocimiento de ingresos. Nosotros también lo hemos hecho. Por lo tanto, es mucho más claro para el futuro cuál es la dirección a tomar...”* (E3)

### **Impacto de la NIIF 15 en la utilidad de la información financiera externa**

Aunque todos coincidían en que el impacto de la aplicación de la NIIF 15 sobre los importes consignados en los estados financieros era escaso o nulo, los entrevistados tendían a valorar muy positivamente el impacto sobre la utilidad para los usuarios. Así lo ilustra, por ejemplo, la siguiente cita al responder sobre el impacto en la utilidad en una escala de 1 a 7:

*“Yo diría que pertinencia, representación fiel y comparabilidad del mismo sector, diría que 5 (alto), y comparabilidad con US GAAP 6 (aún más alto)”* (E2)

Mientras que otros preparadores consideraron inicialmente que, salvo en lo relativo a la comparabilidad, la adopción de la NIIF 15 no tenía ningún impacto desde el punto de vista de la utilidad, en el transcurso de las entrevistas cambiaron la expresión de su percepción de un tono negativo o neutro a uno positivo:

*“En general, la utilidad, quiero decir, no ha aumentado, pero quizá sea más comparable (E9a)  
... Sí, se trata de US GAAP frente a las NIIF. Ahora está más armonizado. Creo que tiene mucho  
impacto. Creo que, en general, me gusta la NIIF 15. Es más clara, mucho más completa. Es más  
clara, mucho más completa.” (E9b)*

# Conclusiones

Como resumen y conclusiones de este informe consideramos que la adopción de la NIIF 15 ha supuesto una mejora de la información pública para los usuarios externos, sobre todo debido a la información adicional que se presenta en la memoria. Además, consideramos que la implementación ha supuesto un impacto en los sistemas internos, muy significativo en algunos sectores, que más allá del coste también ha supuesto cambios de calado en los sistemas de control. Estos cambios han dado lugar a diferencias en la toma de decisiones (efectos reales) que podrían a su vez tener un impacto neto positivo en la eficiencia.

En concreto, en relación con los usuarios externos, de la evidencia empírica más las encuestas realizadas a usuarios, concluimos que se incrementa la capacidad predictiva de la información, si bien se considera que hay efectos temporales dispares hasta que los analistas e inversores se familiarizan con la norma, algo que la evidencia parece sugerir, ha costado más en este caso que con otras normas anteriores. En concreto, parece que es la información desagregada en la memoria la que más incremento de utilidad ha supuesto, y el componente de consideración variable y la distinción agente *versus* principal lo que más incertidumbre ha causado, si bien esto último parece ser temporal. Estos resultados se confirman con las respuestas de las encuestas a los usuarios y con las entrevistas a los analistas. Estos coinciden en un incremento en la capacidad predictiva y en el control a la gerencia, y perciben que estos nuevos requisitos pueden dar lugar a otros beneficios en la gestión interna.

Para los preparadores de la información la adopción de la NIIF 15 ha supuesto retos importantes, sobre todo en algunos sectores como los de telecomunicaciones, *software*, farmacéuticas y algunos servicios.

Empezando por los problemas de aplicación práctica, esta norma basada en principios ha dado lugar a algunos problemas o diferencias de interpretación que han supuesto en casos concretos una diversidad en la práctica. En concreto, lo más significativo es que para algunas transacciones: es difícil saber si son obligaciones diferenciadas de un contrato, existen dudas en la interpretación de si existe o no uso alternativo en determinadas circunstancias y no está claro el tratamiento contable de los ingresos negativos. Estos son problemas que se han identificado en algunos sectores y circunstancias. Otro aspecto importante y controvertido que podemos destacar es que, en general, se ha tendido a utilizar el concepto de que sea "altamente probable" que un componente de consideración variable no revierta en el futuro como carta verde para aplicar una errónea noción de conservadurismo, que en muchos casos ha retrasado hasta el momento del cobro el reconocimiento de este componente del ingreso. También, en general hay problemas a la hora de estimar ese componente variable cuando no hay evidencia histórica. La distinción propiedad-agente ha causado algún problema de interpretación. Que estos aspectos sean controvertidos en la práctica es coherente con los estudios que observan un incremento de la incertidumbre por parte de los analistas en este caso a la hora de hacer sus predicciones. En cuanto a la interacción con otras normas parece que la de arrendamientos (NIIF 16) es la que causa en la práctica más dudas para transacciones concretas por si las mismas están en el ámbito de una u otra norma, lo que es relevante, puesto que daría resultados distintos en cada caso.

Se han pedido guías de aplicación, ejemplos ilustrativos y, en algunos casos, la intervención del comité de interpretaciones, si bien salvo por la posibilidad de incluir alguna aclaración de las bases para las conclusiones en el cuerpo de la norma, el IASB no ve prioridad en algunos en estos casos y se abstiene de tomar acciones adicionales.

En cuanto a la implementación y su efecto en los sistemas de control, los preparadores consideran que los cambios introducidos por la NIIF 15 han sido muy costosos en determinados sectores y de

compleja implementación. En general, han repercutido en los SCG y en los sistemas informáticos, con diferencias significativas entre sectores. Los requisitos de información a revelar, seguido de cuándo reconocer los ingresos a lo largo del tiempo y cómo contabilizar la contraprestación variable, son los principales cambios de la norma que causan impacto. También cabe resaltar que la formación del personal comercial y la interacción del departamento de contabilidad con otros departamentos, sobre todo a la hora de diseñar contratos, es una característica consecuencia de esta norma. En general, los preparadores consideran que los cambios en los sistemas internos repercuten en muchos aspectos de la toma de decisiones en los sectores más afectados, lo cual puede dar lugar a su vez a efectos positivos netos en la eficiencia que, en nuestra opinión, merecen ser investigados en mayor profundidad dentro de los análisis posteriores a la implantación (PIR).

Como conclusión general podemos decir que la NIIF 15 es una norma completa y compleja, pero que consigue un marco coherente y completo, mejorando la utilidad de la información para los usuarios, y que, pese al coste de implementación en muchos sectores, ha permitido reorganizar sistemas internos con potenciales beneficios para la gestión. Sin embargo, como toda norma basada en principios, a la hora de aplicarla hay problemas de interpretación de casos específicos que dan lugar a diversidad de prácticas. Muchos de estos problemas, en principio, tenderán a desaparecer con una mayor familiarización con la norma, tanto de preparadores como de sus auditores, y quizás algunos de ellos puedan solucionarse fundamentalmente con ejemplos ilustrativos y guías de aplicación.

# Referencias

- Barone, E., Mason, S. Mora, A. y Procházka D. (2025). Changing the Paradigm for Revenue Recognition: Evidence of Economic Consequences of IFRS 15 and ASC 606. Working paper, presented at EUFIN Conference, Bolonia, August 2024.
- García Osmá, B., Gómez Conde, J. y Mora, A. (2024). Financial Reporting Regulation and Management Control Systems. Disponible en [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=4781741](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=4781741)
- Hinson, L. A., Pünderich, G. P., y Zakota, M. (2024). The decision-usefulness of ASC 606 revenue disaggregation. *The Accounting Review*, 99(3), 225–258.
- Kabir, H. y Su, L. (2022). How did IFRS 15 affect the revenue recognition practices and financial statements of firms? Evidence from Australia and New Zealand. *Journal of International Accounting, Auditing and Taxation*, 49: 100507.
- Napier, C. J. y Stadler, C. (2020). The Real Effects of a New Accounting Standard: The case of IFRS 15 Revenue from Contracts with Customers. *Accounting, and Business Research*, 50(5): 474-503.

***ilc/a/c/*** Instituto de Contabilidad y  
Auditoría de cuentas

